

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015  
Exp.: VHE971030KB3  
Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 1

Asunto: Se determina el crédito fiscal que se indica.

Arteaga, Coahuila, a 15 de Junio de 2015

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:  
VANGUARDIA HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V.  
JUAN DE TERREROS No. 434  
URDIÑOLA  
SALTILLO, COAHUILA  
C.P. 25020

Esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Fracciones I, Tercera, Cuarta primero, segundo y último párrafos, Octava fracción I, incisos a), b) y d), fracción II inciso a), Novena primero y quinto párrafos, Fracción I, inciso a) y Decima fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción III, y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22 y 29 primer párrafo fracciones III y IV, y párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de Noviembre de 2011; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012 y Artículo 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo, fracción II, numeral 5 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, III, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX y XXXIV, párrafo segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de abril de 2014; y artículos 38; 42 primer párrafo; 50; 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracción III del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las

.....2

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015  
Exp.: VHE971030KB3  
Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 3

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 203134502/20350/2014 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2014, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM150075/14**

Con fecha 04 de Junio de 2014, previo citatorio de un día anterior, se notificó el Oficio número 203134502/20350/14, de fecha 02 de Junio de 2014, en el que se impone la multa que se indica, emitido por el C. L.C. JOSE PROSPERO RAMIREZ DIAZ, en su carácter de Delegado de Fiscalización de Ecatepec, de la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, lo cual se hizo constar en el Acta de Notificación de fecha 04 de Junio de 2014, mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 203134502/30750/2014 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2014, EN EL QUE SE COMUNICA LA DOCUMENTACIÓN Y/O EXPEDIENTE PROPORCIONADO POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM1500075/14**

Con fecha 22 de Agosto de 2014, previo citatorio de un día anterior, se notificó el Oficio número 203134502/30750/2014, de fecha 18 de Agosto de 2014, en el que se comunica la documentación y/o expediente proporcionado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, emitido por la C. C.P. JUDITH CUEVAS MOYA, en su carácter de Directora General de Fiscalización, de la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, lo cual se hizo constar en el Acta de Notificación de fecha 22 de Agosto de 2014, mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 203132000/33144/2014 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL QUE SE COMUNICA EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO POR EL MONTO QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM1500075/14**

Con fecha 24 de Septiembre de 2014, previo citatorio de un día anterior, se notificó el Oficio número 203132000/33144/2014, de fecha 08 de Septiembre de 2014, en el que se comunica el aseguramiento precautorio por el monto que se indica, emitido por la C. C.P. JUDITH CUEVAS MOYA, en su carácter de Directora General de Fiscalización, de la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, lo cual se hizo constar en el Acta de Notificación de fecha 24 de Septiembre de 2014, mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO SAS-001/2014 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2014, EN EL QUE SE LE COMUNICA LA SUSTITUCIÓN DE AUTORIDAD REVISORA Y LA CONTINUACION DE LA REVISION EN EL NUEVO DOMICILIO QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM1500075/14**

Con fecha 28 de Octubre de 2014, previo citatorio de un día anterior, se notificó el Oficio número SAS-001/2014, de fecha 22 de Octubre de 2014, en el que se comunica sustitución de autoridad revisora y la continuación de la

.....4



*"2015, Año de la lucha contra el cáncer"*

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015  
Exp.: VHE971030KB3  
Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 3

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 203134502/20350/2014 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2014, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM150075/14**

Con fecha 04 de Junio de 2014, previo citatorio de un día anterior, se notificó el Oficio número 203134502/20350/14, de fecha 02 de Junio de 2014, en el que se impone la Multa que se indica, emitido por el C. L.C. JOSE PROSPERO RAMIREZ DIAZ, en su carácter de Delegado de Fiscalización de Ecatepec, de la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, lo cual se hizo constar en el Acta de Notificación de fecha 04 de Junio de 2014, mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 203134502/30750/2014 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2014, EN EL QUE SE COMUNICA LA DOCUMENTACION Y/O EXPEDIENTE PROPORCIONADO POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM1500075/14**

Con fecha 22 de Agosto de 2014, previo citatorio de un día anterior, se notificó el Oficio número 203134502/30750/2014, de fecha 18 de Agosto de 2014, en el que se comunica la documentación y/o expediente proporcionado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, emitido por la C. C.P. JUDITH CUEVAS MOYA, en su carácter de Directora General de Fiscalización, de la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, lo cual se hizo constar en el Acta de Notificación de fecha 22 de Agosto de 2014, mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 203132000/33144/2014 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL QUE SE COMUNICA EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO POR EL MONTO QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM1500075/14**

Con fecha 24 de Septiembre de 2014, previo citatorio de un día anterior, se notificó el Oficio número 203132000/33144/2014, de fecha 08 de Septiembre de 2014, en el que se comunica el aseguramiento precautorio por el monto que se indica, emitido por la C. C.P. JUDITH CUEVAS MOYA, en su carácter de Directora General de Fiscalización, de la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, lo cual se hizo constar en el Acta de Notificación de fecha 24 de Septiembre de 2014, mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO SAS-001/2014 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2014, EN EL QUE SE LE COMUNICA LA SUSTITUCIÓN DE AUTORIDAD REVISORA Y LA CONTINUACIÓN DE LA REVISIÓN EN EL NUEVO DOMICILIO QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM1500075/14**

Con fecha 28 de Octubre de 2014, previo citatorio de un día anterior, se notificó el Oficio número SAS-001/2014, de fecha 22 de Octubre de 2014, en el que se comunica sustitución de autoridad revisora y la continuación de la

.....4



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015  
Exp.: VHE971030KB3  
Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 4

revisión en el nuevo domicilio que se indica, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo cual se hizo constar en el Acta de Notificación de fecha 28 de Octubre de 2014, mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/ALS-OF-102/2015 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2015, EN EL QUE SE DAN A CONOCER INFORMACION Y DOCUMENTACION OBTENIDA DE LA CONTRIBUYENTE EN SU CARÁCTER DE TERCERO, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM1500075/14**

Con fecha 18 de Febrero de 2015, previo citatorio de un día anterior, se notificó el Oficio número AFG-ACF/ALS-OF-102/2015, de fecha 16 de Febrero de 2015, en el que se dan a conocer información y documentación obtenida de la contribuyente en su carácter de tercero, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo cual se hizo constar en el Acta de Notificación de fecha 18 de Febrero de 2015, mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**OTROS HECHOS:**

Se hace constar que mediante la orden de solicitud de información y documentación número GRM1500075/14 contenida en el oficio 203131000/01547/14 de fecha 25 de Marzo de 2014, expedida por la C. C.P. JUDITH CUEVAS MOYA, en su carácter de Directora General de Fiscalización, de la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, el cual fue notificado legalmente previo citatorio el día 27 de Marzo de 2014 al contribuyente revisado VANGUARDIA HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V., quien no proporciono a esa Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden consistente en cedulas de papeles de trabajo, auxiliares contables, así como diversa documentación que se menciona en la orden por el periodo fiscal comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2013, otorgándole un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de conformidad con el artículo 53 inciso c) del Código Fiscal de la Federación, ahora bien y en virtud de que el contribuyente revisado VANGUARDIA HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V., girando el oficio 203134502/15021/2014 de fecha 28 de Abril de 2014, mismo que fue notificado legalmente previo citatorio el día 08 de Mayo de 2014, en el que se le impuso la multa que se indica, por no haber proporcionado la información y documentación solicitada en el oficio número 203131000/01547/14 de fecha 25 de Marzo de 2014, subsistiendo la obligación de presentar dicha información y documentación solicitada dentro de un plazo adicional a 15 días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos en este caso la notificación de conformidad con el artículo 53 inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente, ahora bien en virtud de que transcurrió el plazo establecido sin que el contribuyente revisado VANGUARDIA HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V., proporcionara la información y documentación solicitada.

Requiriendo nuevamente la documentación e información solicitada con anterioridad mediante Oficio número 203134502/15023/2014 de fecha 28 de Abril de 2014 notificado previo citatorio el día 08 de mayo de 2014, al amparo de la orden número GRM1500075/14, contenida en el oficio número 203131000/01547/14 de fecha 25 de Marzo de 2014, notificada legalmente previo citatorio con fecha 27 de Marzo de 2014, por el periodo fiscal



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015  
Exp.: VHE971030KB3  
Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 5

comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2013 otorgándole un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación, al contribuyente revisado VANGUARDIA HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V., en el cual se solicita la información y documentación que se indica, sin que a la fecha el contribuyente haya proporcionado a esa Autoridad, la información y documentación solicitada al de conformidad con el artículo 53 inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente, ahora bien y en virtud de que el contribuyente revisado VANGUARDIA HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V., no proporciono a esa autoridad documentación alguna, se le emitió el oficio 203134502/20350/2014 de fecha 02 de Junio de 2014 en el cual se impone la sanción, mismo que fue notificado legalmente previo citatorio el día 04 de Junio de 2014, no haber proporcionado la información y documentación solicitada en el oficio número 203134502/15023/2014 de fecha 28 de Abril de 2014, subsistiendo la obligación de presentar dicha información y documentación solicitada dentro de un plazo adicional a 15 días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos en este caso la notificación de conformidad con el artículo 53 inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente, ahora bien en virtud de que transcurrió el plazo establecido sin que el contribuyente revisado VANGUARDIA HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V., proporcionara la información y documentación solicitada, misma que fue requerida mediante la orden de solicitud de información y documentación número GRM1500075/14 contenida en el oficio 203131000/01547/14 de fecha 25 de Marzo de 2014.

Ahora bien se hace constar que VANGUARDIA HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V., contribuyente revisado, presento ante el Registro Federal de contribuyentes con fecha 29 de Septiembre de 2014, cambio de domicilio a la Administración Local Regional número 52 en Saltillo, Coahuila, según cedula de identificación al Registro Federal de Contribuyentes, por lo que el C. L.C. JOSE PROSPERO RAMIREZ DIAZ, Delegado de Fiscalización de Ecatepec, dependiente de la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, turno el expediente, por lo que con fecha 28 de Octubre de 2014, previo citatorio de un día anterior, se notificó el Oficio número SAS-001/2014, de fecha 22 de Octubre de 2014, en el que se Comunica sustitución de autoridad revisora y la continuación de la revisión en el nuevo domicilio que se indica, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo cual se hizo constar en el Acta de Notificación de fecha 28 de Octubre de 2014, por lo que esta autoridad procede de acuerdo a lo señalado al Artículo 46 A, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, el cual menciona lo siguiente: Las autoridades fiscales deberán concluir la visita que se desarrolle en el domicilio fiscal de los contribuyentes o la revisión de la contabilidad de los mismos que se efectúe en las oficinas de las propias autoridades, dentro de un plazo máximo de doce meses contados a partir de que se notifique a los contribuyentes el inicio de las facultades de comprobación, salvo tratándose ...fracción IV Cuando el contribuyente no atienda el requerimiento de datos, informes o documentos solicitados por las autoridades fiscales para verificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, durante el periodo que transcurra entre el día del vencimiento del plazo otorgado en el requerimiento y hasta el día en que conteste o atienda el requerimiento, sin que la suspensión pueda exceder de seis meses. En el caso de dos o más solicitudes de información, se sumaran los distintos periodos de suspensión y en ningún caso el periodo de suspensión podrá exceder de un año, lo cual forma parte integrante de la presente resolución.

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015  
Exp.: VHE971030KB3  
Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 6

**CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA.-**

De lo anteriormente expuesto y toda vez que el contribuyente revisado VANGUARDIA HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V., no proporciono la información y documentación solicitada al amparo de la orden número GRM1500075/14, consistente en cédulas de papeles de trabajo, auxiliares contables, así como diversa documentación que se menciona en la orden antes mencionada, no proporcionó las pólizas de registro, ni documentación comprobatoria de ingresos, compras, gastos y los estados de cuenta bancarios de los meses de Enero a Diciembre de 2013, no proporcionando además las declaraciones mensuales definitivas del Impuesto al Valor Agregado, por lo que de conformidad con el Artículo 28 primer párrafo, fracción I y ante penúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación y 29 primer párrafo de su Reglamento, y 32 primer párrafo, fracciones I y III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio revisado; obstaculizando con esto el desarrollo de las facultades de comprobación; derivado de lo anteriormente expuesto la autoridad revisora en uso de sus facultades de comprobación procedió a solicitar información a la Comisión Nacional Bancaria mediante el oficio 2014/11893 de fecha 02 de Abril de 2014, así como información a terceros relacionados los cuales fueron los siguientes: YIO MULTISERVICIOS E INNOVACIONES, S.A. DE C.V., con número de Orden COM1900092/2014, contenida en el Oficio número DF-19-P-1437/2014 de fecha 03 de Octubre de 2014, RESORTES Y PRODUCTOS METALICOS, S. DE R.L. DE C.V., con número de Orden COM2200051/14, contenida en el Oficio número DFAF/0444/2014 de fecha 8 de Octubre de 2014, ASSOCIATED SPRING MEXICO, S.A., con número de Orden COM0930305/14 de fecha 07 de Octubre de 2014, FABRICA NACIONAL DE LIJA, S.A. DE C.V., Orden número COM1501043/14, contenida en el Oficio número 500 71 07 04 02 2014 32818 de fecha 01 de Octubre de 2014, INDUSTRIAS JOHN CRANE DE MEXICO, S.A. DE C.V., Orden número COM1101731/14, contenida en el Oficio número 500 72-2014-24200 de fecha 06 de Octubre de 2014, INDUSTRIAL DE VALVULAS, S.A. DE C.V., con número de Orden COM1501044/14, contenida en el oficio número 500 71 07 04 02 2014 32819 de fecha 01 de Octubre de 2014, PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V., con número de Orden COM1101732/14, contenida en el Oficio número 500 72-2014-24201 de fecha 06 de Octubre de 2014, lo cual se dio a conocer al contribuyente VANGUARDIA HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V., mediante oficio número AFG-ACF/ALS-OF-102/2015 de fecha 16 de Febrero de 2015, notificado previo citatorio con fecha 18 de Febrero de 2015, con la finalidad de verificar las operaciones realizadas durante los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013, de lo cual se conoció que efectivamente la contribuyente obtuvo actos o actividades gravados a las tasa del 16%, hecho que se ratifica una vez que el C. Auditor valoro la documentación aportada por terceros consistentes en facturas ingresos en las cuales se está desglosando el importe y el Impuesto al Valor Agregado Traslado a la tasa del 16%, mismas que fueron conciliadas con los depósitos de bancos registrados en sus estados de cuenta, todo lo cual sirvió de base para determinar el total de sus ingresos y el valor de actos y actividades por los que se debe pagar el impuesto correspondiente, por lo anteriormente señalado esta autoridad procede a considerar que el contribuyente revisado se sitúa dentro de las causales para determinar presuntivamente de la Utilidad Fiscal, los Ingresos y el Valor de Actos o Actividades, como lo establece el Artículo 55 primer párrafo, fracciones I y II, 56 primer párrafo fracciones III y IV, 59 Primer párrafo, fracción III, 62 y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente que señala que las autoridades fiscales podrán determinar presuntamente la utilidad fiscal de los contribuyentes o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sus ingresos y el Valor de Actos o Actividades o activos, por los que deba pagar contribuciones.

.....7



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015  
Exp.: VHE971030KB3  
Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 7

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/OALS-012/2015 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2015, EN EL QUE SE DAN A CONOCER LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS DE LA REVISIÓN, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM1500075/14**

Con fecha 12 de Mayo de 2015, se notificó el Oficio número AFG-ACF/OALS-OF-12/2015, de fecha 11 de Mayo de 2015, en el que se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo cual se hizo constar en el Acta de Notificación de fecha 12 de Mayo de 2015, mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**CONSIDERANDO UNICO**

En virtud de que el contribuyente revisado VANGUARDIA HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V., no presento documentos, libros y registros, para desvirtuar los hechos u omisiones consignados en el Oficio de Observaciones de fecha 11 de Mayo de 2015, el cual fue notificado con fecha 12 de Mayo de 2015 al C. LEONARDO VERA FUENTES, en su carácter de Representante Legal del contribuyente VANGUARDIA HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V., dentro del plazo señalado en el Artículo 48 primer párrafo, fracción IV del Código Fiscal de la Federación se tiene por no desvirtuados los hechos consignados en el Oficio de Observaciones.

**CONSULTA A LA BASE DE DATOS.-**

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se llevó a cabo por esta Autoridad con el objeto de conocer la fecha de inicio de operaciones, la actividad de la contribuyente, las obligaciones a las que se encuentra afecto, las declaraciones presentadas y las de detalle de operaciones con proveedores privados ( DIOT ) con motivo de la revisión que se llevó a cabo con la contribuyente revisada VANGUARDIA HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V., la cual se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de Febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009, la cual establece: "El estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este convenio. La Secretaría junto con la entidad, creará una base de datos con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad, la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los datos generales e información de las operaciones que dicha entidad realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría. La Secretaría podrá permitir la conexión de los equipos de cómputo de la entidad a sus sistemas de información, así como la entidad a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación, fiscalización y cobranza. Lo anterior,



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015  
Exp.: VHE971030KB3  
Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 8

de conformidad con las disposiciones aplicables." Así como en el Artículo 63 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

**REGIMEN FISCAL.-**

Según consulta efectuada a la base de datos Propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al rubro de Aviso presentados se conoció que el contribuyente revisado inició operaciones 03 de Noviembre de 1997 y tiene registrada como actividad la de: FABRICACION PARTES PIEZAS METALICAS MAQ Y EQUIPO EN GENERAL y cuenta con las siguientes obligaciones fiscales:

Clave	Descripción	Fecha de Movimiento	Fecha de Alta de Operación	Fecha de Movimiento	Fecha de Baja de Operación
A1	IMPAC (Gravado)	03/11/1997	03/11/1997	31/12/1996	31/12/1996
A3	IMPAC (Es sujeto del impuesto al activo)	31/12/1996	11/04/2003		
O16	Otras obligaciones (Operaciones con Clientes y Proveedores)	03/11/1997	03/11/1997	31/03/2002	08/08/2002
R1	RETENCION (Retenedor de Salarios)	03/11/1997	03/11/1997	31/03/2002	08/08/2002
R16	RETENCION (Retenedor de IVA)	01/01/1999	01/01/1999	31/03/2002	08/08/2002
R17	RETENCION (Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral)	31/03/2002	08/08/2002		
R19	RETENCION (Prestación de Servicios profesionales)	31/03/2002	08/08/2002		
R5	RETENCION (Retenedor de Honorarios (10%))	03/11/1997	03/11/1997	31/03/2002	08/08/2002
R6	RETENCION (Arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de inmuebles a Personas Físicas)	03/11/1997	03/11/1997		
S1	Sociedad Mercantil ( Régimen General de Ley Personas Morales)	03/11/1997	03/11/1997	31/03/2002	08/08/2002
S200	Sociedad Mercantil u otra Persona Moral ( Régimen General de Ley Personas Morales)	31/03/2002	08/08/2002		
V1	IVA ( Gravado)	03/11/1997	03/11/1997	31/03/2002	08/08/2002
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)	31/03/2002	08/08/2002		
V8	IVA ( Es retenedor de este impuesto)	31/03/2002	08/08/2002		

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015  
Exp.: VHE971030KB3  
Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 9

#### **DECLARACIONES PRESENTADAS.-**

Se hace constar que a la fecha de la presente resolución el contribuyente revisado no proporcionó a esta autoridad fotocopia de las declaraciones de pagos mensuales definitivos, solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GRM1500075/14, contenida en el oficio número 203131000/01547/14 de fecha 25 de Marzo de 2014, y de acuerdo a la consulta realizada a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el rubro de las declaraciones presentadas de lo cual se conoce que la contribuyente no ha presentado las declaraciones mensuales definitivas correspondientes de los meses de Enero a Diciembre 2013.

#### **RESULTADO DE LA REVISION.**

**EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.**

#### **I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

##### **A).- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 16% EFECTIVAMENTE COBRADOS**

Se hace constar que de la consulta efectuada a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado VANGUARDIA HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V., no presento declaraciones mensuales por el ejercicio fiscal de 2013, y toda vez que no proporciono la documentación solicitada misma que fue requerida mediante la orden de solicitud de información y documentación número GRM1500075/14 contenida en el oficio 203131000/01547/14 de fecha 25 de Marzo de 2014, la cual fue notificada legalmente previo citatorio el día 27 de Marzo de 2014, obstaculizo el desarrollo de las facultades de comprobación es autoridad en uso facultades de comprobación procedió a solicitar información a la Comisión Nacional de Valores mediante el oficio número 2014/11893 de fecha 02 de Abril de 2014, así como de la información solicitada a terceros relacionados los cuales fueron los siguientes: YIO MULTISERVICIOS E INNOVACIONES, S.A. DE C.V., con número de Orden COM1900092/2014, contenida en el Oficio número DF-19-P-1437/2014 de fecha 03 de Octubre de 2014, RESORTES Y PRODUCTOS METALICOS, S. DE R.L. DE C.V., con número de Orden COM2200051/14, contenida en el Oficio número DFAF/0444/2014 de fecha 8 de Octubre de 2014, ASSOCIATED SPRING MEXICO, S.A., con número de Orden COM0930305/14 de fecha 07 de Octubre de 2014, FABRICA NACIONAL DE LIJA, S.A. DE C.V., Orden número COM1501043/14, contenida en el Oficio número 500 71 07 04 02 2014 32818 de fecha 01 de Octubre de 2014, INDUSTRIAS JOHN CRANE DE MEXICO, S.A. DE C.V., Orden número COM1101731/14, contenida en el Oficio número 500 72-2014-24200 de fecha 06 de Octubre de 2014, INDUSTRIAL DE VALVULAS, S.A. DE C.V., con número de Orden COM1501044/14, contenida en el oficio número 500 71 07 04 02 2014 32819 de fecha 01 de Octubre de 2014, PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V., con número de Orden COM1101732/14, contenida en el Oficio número 500 72-2014-24201 de fecha 06 de Octubre de 2014, lo cual se dio a conocer al contribuyente VANGUARDIA HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V., mediante oficio número AFG-ACF/ALS-OF-102/2015 de fecha 16 de Febrero de 2015, notificado previo citatorio con fecha 18 de Febrero de 2015, por lo que esta autoridad procede a determinar presuntivamente el Valor de Actos o Actividades de conformidad con lo establecido en el artículo 55 primer párrafo fracción I y II, 56 primer párrafo fracciones III y IV, 59 primer párrafo fracciones III, 62 y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente, todo lo cual se señala en la hoja 6 de la presente resolución y se da por reproducido. Para lo cual esta Autoridad procede a considerar los depósitos bancarios registrados en los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Nacional bancaria, así como la aportación de datos por terceros por el ejercicio sujeto a revisión, determinando Valor de Actos o Actividades a la Tasa del 16% efectivamente cobrados para efectos del Impuesto al Valor Agregado por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013 en cantidad de \$ 3,033,116.97 lo anterior como a continuación se indica:

.....10



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015  
Exp.: VHE971030KB3  
Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 10

C O N C E P T O	IMPORTE
Valor de Actos o Actividades Grabados a la Tasa del 16% efectivamente Cobrados determinados presuntivos, según depósitos bancarios 9010639002 Banco Banamex, S.A. (moneda nacional) y 9023156677 Banco Banamex, S.A. (dólares americanos).	\$ 3,033,116.97
Valor de Actos o Actividades Grabados a la Tasa del 16% efectivamente Cobrados declarados	0.00
(-) Total del Valor de Actos o Actividades Grabados a la Tasa del 16% efectivamente Cobrados no declarados	\$ 3,033,116.97

**1.- Valor de Actos o Actividades a la tasa del 16% efectivamente Cobrados Determinados Presuntivamente.-**  
De la revisión efectuada por esta autoridad en uso de las facultades de comprobación a los depósitos bancarios registrados en sus Estados de cuenta bancarios de la cuenta bancarias números 9010639002 moneda nacional, de la institución bancaria Banco Banamex, S.A., correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2013, así como la cuenta bancaria número 9023156677 dólares americanos de la institución bancaria Banco Banamex, S.A., esta autoridad procede a determinar presuntivamente Valor de Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16% efectivamente Cobrados para efectos del Impuesto al Valor Agregado por los meses de Enero a Diciembre de 2013 sujeto a revisión en cantidad de \$ 3,033,116.97, misma cantidad que se integra mensualmente de la siguiente manera:

MES 2013	Depósitos Banco Banamex, S.A. Cta. No. 9010639002	Depósitos Banco Banamex, S.A. Dólares Americanos con rendimiento Cta. No. 9023156677 convertidos a moneda nacional según el tipo de cambio del día publicado en el Diario Oficial de la Federación	Total depósitos bancarios	Entre 1.16	Valor de Actos o Actividades a la tasa del 16% efectivamente cobrados según Depósitos bancarios
ENERO	171,628.07	0.00	171,628.07	1.16	147,955.23
FEBRERO	157,951.17	0.00	157,951.17	1.16	136,164.80
MARZO	187,854.84	14,832.28	202,687.12	1.16	174,730.28
ABRIL	303,785.12	14,556.48	318,341.60	1.16	274,432.41
MAYO	277,340.15	9,244.35	286,584.50	1.16	247,055.60
JUNIO	413,891.00	20,449.92	434,340.92	1.16	374,431.83
JULIO	272,969.27	24,317.55	297,286.82	1.16	256,281.74
AGOSTO	177,766.06	711.44	178,477.50	1.16	153,859.91
SEPTIEMBRE	197,928.36	48,112.01	246,040.37	1.16	212,103.77
OCTUBRE	361,411.55	49,344.07	410,755.62	1.16	354,099.67
NOVIEMBRE	309,669.59	35,536.49	345,206.08	1.16	297,591.45
DICIEMBRE	443,852.51	25,263.40	469,115.91	1.16	404,410.27
<b>SUMA</b>	<b>3,276,047.69</b>	<b>242,367.99</b>	<b>3,518,415.68</b>		<b>3,033,116.97</b>

23



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015  
Exp.: VHE971030KB3  
Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 11

**1.1 .- Valor de Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16% efectivamente Cobrados Determinados Presuntivamente por depósitos bancarios.**

De la revisión efectuada por esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación a los depósitos bancarios registrados en sus Estados de cuenta bancarios de las cuentas bancarias números 9010639002 moneda nacional de la institución bancaria Banco Banamex, S.A., consistente en copias fotostáticas simples de los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2013, así como de la cuenta bancaria número 9023156677 dólares americanos de la institución bancaria Banamex, S.A., copias fotostáticas simples de los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2013, mismos que fueron proporcionados por la Comisión Nacional bancaria y de Valores, mediante oficios números 214-3/OOM-5400828/2014 de fecha 19 de Junio de 2014, recibidos por Gobierno del Estado de México de la Secretaria de Finanzas, Subsecretaria de Ingresos, Dirección General de Fiscalización, Delegación de Fiscalización Ecatepec, con fecha 03 de Julio de 2014, y de la información proporcionada por terceros relacionados de lo cual se conoció que expidió facturas de venta documentación que fue aportada por tercero los cuales fueron los siguientes: YIO MULTISERVICIOS E INNOVACIONES, S.A. DE C.V., con número de Orden COM1900092/2014, contenida en el Oficio número DF-19-P-1437/2014 de fecha 03 de Octubre de 2014, RESORTES Y PRODUCTOS METALICOS, S. DE R.L. DE C.V., con número de Orden COM2200051/14, contenida en el Oficio número DFAF/0444/2014 de fecha 8 de Octubre de 2014, ASSOCIATED SPRING MEXICO, S.A., con número de Orden COM0930305/14 de fecha 07 de Octubre de 2014, FABRICA NACIONAL DE LIJA, S.A. DE C.V., Orden número COM1501043/14, contenida en el Oficio número 500 71 07 04 02 2014 32818 de fecha 01 de Octubre de 2014, INDUSTRIAS JOHN CRANE DE MEXICO, S.A. DE C.V., Orden número COM1101731/14, contenida en el Oficio número 500 72-2014-24200 de fecha 06 de Octubre de 2014, INDUSTRIAL DE VALVULAS, S.A. DE C.V., con número de Orden COM1501044/14, contenida en el oficio número 500 71 07 04 02 2014 32819 de fecha 01 de Octubre de 2014, PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V., con número de Orden COM1101732/14, contenida en el Oficio número 500 72-2014-24201 de fecha 06 de Octubre de 2014, lo cual se dio a conocer al contribuyente VANGUARDIA HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V., mediante oficio número AFG-ACF/ALS-OF-102/2015 de fecha 16 de Febrero de 2015, notificado previo citatorio con fecha 18 de Febrero de 2015 al C. LEONARDO VERA FUENTES en su carácter de Representante Legal del contribuyente revisado VANGUARDIA HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V., de lo cual se conoce que el contribuyente genera actos por los que se deba pagar el impuesto al valor agregado a la tasa del 16% ya que de la documentación aportada se observa que se desglosa el importe y el impuesto al valor agregado trasladado a la tasa del 16% por lo que el C. Visitador procedió a realizar la operación aritmética de dividir el total de depósitos bancarios en cantidad de \$ 3,518,415.68 pesos entre 1.16, para sacar el importe del Valor de los Actos o actividades a la tasa del 16% efectivamente cobrados. cuya integración analítica se muestra a continuación por cada cuenta bancaria:

Por lo que corresponde al Valor de Actos o Actividades a la Tasa del 16% efectivamente cobrados en cantidad de \$ 2,824,179.05 pesos, correspondiente a los depósitos bancarios determinados presuntivamente en cantidad de \$ 3,276,047.60 pesos de la cuenta número 9010639002, moneda nacional de la Institución bancaria Banamex, S.A. y se muestran analíticamente a continuación:

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015

Exp.: VHE971030KB3

Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 12

No. Cuenta	Banco	Fecha	Descripción	Ingresos según Depósitos	Entre 1.16	Valor de Actos o Actividades al 16% Cobrados
9010639002	Banamex, SA	02/01/2013	Pago Recibido de Eleazar Vera	2,581.30	1.16	2,208.02
9010639002	Banamex, SA	02/01/2013	Pago Recibido de BBVA Proveedora Seg Ind	1,867.60	1.16	1,610.00
9010639002	Banamex, SA	03/01/2013	Deposito en efectivo	916.88	1.16	790.50
9010639002	Banamex, SA	04/01/2013	Deposito salvo buen cobro	12,191.60	1.16	10,510.00
9010639002	Banamex, SA	04/01/2013	Pago recibido Fernando Vera (prêtamo)	2,088.00	1.16	1,800.00
9010639002	Banamex, SA	07/01/2013	Deposito salvo buen cobro	2,871.00	1.16	2,475.00
9010639002	Banamex, SA	07/01/2013	Pago Recibido de BBVA Proveedora Seg Ind	5,230.27	1.16	4,508.85
9010639002	Banamex, SA	08/01/2013	Pago rec. Banorte Industrias Ruissanchez SA de CV	12,836.10	1.16	11,065.80
9010639002	Banamex, SA	09/01/2013	Deposito salvo buen cobro	1,108.38	1.16	955.50
9010639002	Banamex, SA	09/01/2013	Pago rec Industrias John Crane	22,930.18	1.16	19,767.40
9010639002	Banamex, SA	09/01/2013	Pago recibido de Cecilia Vera	846.80	1.16	730.00
9010639002	Banamex, SA	10/01/2013	Deposito mixto efectivo y documento	4,847.64	1.16	4,179.00
9010639002	Banamex, SA	11/01/2013	Pago rec de HSBC Pang Manufactura S de RL de CV	3,456.80	1.16	2,980.00
9010639002	Banamex, SA	14/01/2013	Deposito en efectivo	1,000.00	1.16	862.07
9010639002	Banamex, SA	15/01/2013	Deposito salvo buen cobro	2,600.95	1.16	2,242.20
9010639002	Banamex, SA	15/01/2013	Pago recibido de Techno Brake Organization	1,074.16	1.16	926.00
9010639002	Banamex, SA	16/01/2013	Deposito mixto efectivo y documento	2,290.00	1.16	1,974.14
9010639002	Banamex, SA	16/01/2013	Pago recibido de Cecilia Vera	308.40	1.16	265.86
9010639002	Banamex, SA	18/01/2013	Deposito salvo buen cobro	2,188.00	1.16	1,886.21
9010639002	Banamex, SA	18/01/2013	Deposito salvo buen cobro	2,296.80	1.16	1,980.00
9010639002	Banamex, SA	18/01/2013	Pago recib BBVA Bancomer Desarrollo Ind Trebol	2,557.80	1.16	2,205.00
9010639002	Banamex, SA	18/01/2013	Pago recibido de Cecilia Vera	5,276.03	1.16	4,548.30
9010639002	Banamex, SA	21/01/2013	Pago recib BBVA Bancomer Proveedora de Seg Ind	4,512.40	1.16	3,890.00
9010639002	Banamex, SA	21/01/2013	Pago recibido de Mario Vela Fuentes	4,659.44	1.16	4,016.76
9010639002	Banamex, SA	22/01/2013	Pago rec HSBC Industrias John Crane	45,419.80	1.16	39,155.00
9010639002	Banamex, SA	22/01/2013	Pago recibido de Divimex Cristales, SA de CV	4,398.72	1.16	3,792.00
9010639002	Banamex, SA	23/01/2013	Pago recibido de Gabriel de Mex, SA	1,670.40	1.16	1,440.00
9010639002	Banamex, SA	23/01/2013	Pago recibido de Eleazar Vera	2,120.48	1.16	1,828.00
9010639002	Banamex, SA	29/01/2013	Deposito salvo buen cobro	3,857.00	1.16	3,325.00
9010639002	Banamex, SA	30/01/2013	Pago recibido de Cecilia Vera	690.00	1.16	594.83
9010639002	Banamex, SA	30/01/2013	Pago recibido de Alejandra Ssnabna Marino	2,753.84	1.16	2,374.00
9010639002	Banamex, SA	30/01/2013	Pago recibido de Maahle comp de motor mex	5,753.60	1.16	4,980.00
9010639002	Banamex, SA	31/01/2013	Pago recibido de Isaac Vera Fuentes	2,447.60	1.16	2,110.00
				<b>171,628.07</b>		<b>147,955.23</b>
9010639002	Banamex, SA	01/02/2013	Pago de recibido Banorte Rubén Arsiniega amaya	2,253.88	1.16	1,943.00
9010639002	Banamex, SA	01/02/2013	Pago recibido de Mario Vera	1,531.20	1.16	1,320.00

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015

Exp.: VHE971030KB3

Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 13

9010639002	Banamex, SA	01/02/2013	Pago recibido de Cecilia Vera	3,055.89	1.16	2,634.22
9010639002	Banamex, SA	06/02/2013	Deposito salvo buen cobro	974.40	1.16	840.00
9010639002	Banamex, SA	07/02/2013	Deposito mixto efectivo y documento	1,361.84	1.16	1,174.00
9010639002	Banamex, SA	08/02/2013	Deposito en efectivo	560.50	1.16	483.19
9010639002	Banamex, SA	08/02/2013	Deposito salvo buen cobro	1,206.40	1.16	1,040.00
9010639002	Banamex, SA	08/02/2013	Deposito en efectivo	1,100.00	1.16	948.28
9010639002	Banamex, SA	08/02/2013	Pago recibido de Resortes y Prod Metálicos	42,015.20	1.16	36,220.00
9010639002	Banamex, SA	08/02/2013	Pago recibido de Urgeles Mexicana, SA	2,411.64	1.16	2,079.00
9010639002	Banamex, SA	11/02/2013	Pago de recibido Banorte Rubén Arsiniega amaya	6,662.58	1.16	5,743.60
9010639002	Banamex, SA	12/02/2013	Pago rec HSBC Industrias John Crane	10,508.90	1.16	9,059.40
9010639002	Banamex, SA	12/02/2013	Pago recibido de Bancomer Industrias HANS SA de	5,624.84	1.16	4,849.00
9010639002	Banamex, SA	13/02/2013	Deposito salvo buen cobro	3,764.20	1.16	3,245.00
9010639002	Banamex, SA	13/02/2013	Deposito salvo buen cobro	3,361.68	1.16	2,898.00
9010639002	Banamex, SA	13/02/2013	Deposito salvo buen cobro	8,720.88	1.16	7,518.00
9010639002	Banamex, SA	13/02/2013	Pago recibido de Mano Vera	1,688.96	1.16	1,456.00
9010639002	Banamex, SA	15/02/2013	Deposito salvo buen cobro	974.40	1.16	840.00
9010639002	Banamex, SA	15/02/2013	Pago recibido de Bancomer Industrias Tecnos, SA	3,322.24	1.16	2,864.00
9010639002	Banamex, SA	18/02/2013	Pago recibido de Bancomer Peisa Fasteners Mex SA	1,127.52	1.16	972.00
9010639002	Banamex, SA	19/02/2013	Deposito mixto efectivo y documento	1,577.60	1.16	1,360.00
9010639002	Banamex, SA	19/02/2013	Deposito salvo buen cobro	2,298.80	1.16	1,980.00
9010639002	Banamex, SA	20/02/2013	Pago recibido de Bancomer Bolemex SA	4,761.80	1.16	4,105.00
9010639002	Banamex, SA	22/02/2013	Pago recibido de Bancomer Industrias Tecnos SA	2,851.28	1.16	2,458.00
9010639002	Banamex, SA	22/02/2013	Deposito mixto efectivo y documento	12,402.72	1.16	10,692.00
9010639002	Banamex, SA	22/02/2013	Pago rec HSBC Industrias John Crane	6,797.60	1.16	5,860.00
9010639002	Banamex, SA	26/02/2013	Deposito salvo buen cobro	3,823.36	1.16	3,298.00
9010639002	Banamex, SA	26/02/2013	Pago rec HSBC Industrias John Crane	12,231.04	1.16	10,544.00
9010639002	Banamex, SA	27/02/2013	Deposito salvo buen cobro	2,230.00	1.16	1,922.41
9010639002	Banamex, SA	27/02/2013	Deposito salvo buen cobro	3,315.28	1.16	2,858.00
9010639002	Banamex, SA	28/02/2013	Pago recibido de Cecilia Vera	436.74	1.16	378.50
9010639002	Banamex, SA	28/02/2013	Pago recibido de Cecilia Vera	3,000.00	1.16	2,586.21
				<b>157,951.17</b>		<b>136,164.80</b>
9010639002	Banamex, SA	01/03/2013	Pago recibido de Eleazar Vera	655.17	1.16	564.80
9010639002	Banamex, SA	04/03/2013	Deposito salvo buen cobro	1,270.20	1.16	1,095.00
9010639002	Banamex, SA	04/03/2013	Deposito salvo buen cobro	2,853.60	1.16	2,460.00
9010639002	Banamex, SA	05/03/2013	Pago recibido de Nancy Guillen Gubérrez	4,000.00	1.16	3,448.28
9010639002	Banamex, SA	05/03/2013	Pago recibido de Bancomer Fab Nac de Lija, SA	10,996.80	1.16	9,480.00
9010639002	Banamex, SA	06/03/2013	Deposito en efectivo	400.00	1.16	344.83
9010639002	Banamex, SA	08/03/2013	Pago rec Banorte Ind Ruisanchez SA de CV	1,382.00	1.16	1,200.00
9010639002	Banamex, SA	08/03/2013	Pago recibido de Isaac Vera	15,000.00	1.16	12,931.03
9010639002	Banamex, SA	08/03/2013	Deposito salvo buen cobro	2,296.80	1.16	1,980.00
9010639002	Banamex, SA	12/03/2013	Pago recibido de Bancomer Kern Liebers México SA	9,048.00	1.16	7,800.00



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015

Exp.: VHE971030KB3

Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 14

9010639002	Banamex, SA	12/03/2013	Pago rec HSBC Industrias John Crane	29,788.68	1.16	25,679.90
9010639002	Banamex, SA	13/03/2013	Deposito en efectivo	673.00	1.16	580.17
9010639002	Banamex, SA	14/03/2013	Pago recibido de Maahle comp de motor mex	2,301.44	1.16	1,984.00
9010639002	Banamex, SA	14/03/2013	Pago recibido de Bancomer Mecanomatic Gto SA	3,688.80	1.16	3,180.00
9010639002	Banamex, SA	15/03/2013	Deposito salvo buen cobro	10,492.43	1.16	9,045.20
9010639002	Banamex, SA	15/03/2013	Pago rec Santander de Ind Tecnos, SA de CV	27,352.80	1.16	23,580.00
9010639002	Banamex, SA	15/03/2013	Pago recibido de Maria Vera	2,355.26	1.16	2,030.40
9010639002	Banamex, SA	15/03/2013	Pago recibido de Bancomer Hecabumex SA	3,084.12	1.16	2,858.72
9010639002	Banamex, SA	19/03/2013	Deposito mixto efectivo y documento	1,711.00	1.16	1,475.00
9010639002	Banamex, SA	19/03/2013	Deposito mixto efectivo y documento	3,981.12	1.16	3,432.00
9010639002	Banamex, SA	19/03/2013	Pago recibido de Bancomer Koblenz Electrica SA	3,712.00	1.16	3,200.00
9010639002	Banamex, SA	20/03/2013	Pago Recibido de BBVA Proveedora Seg Ind	5,217.33	1.16	4,497.70
9010639002	Banamex, SA	20/03/2013	Deposito mixto efectivo y documento	1,930.24	1.16	1,664.00
9010639002	Banamex, SA	21/03/2013	Pago recibido de Mario Vera	5,447.35	1.16	4,696.00
9010639002	Banamex, SA	22/03/2013	Deposito en efectivo	4,616.80	1.16	3,980.00
9010639002	Banamex, SA	22/03/2013	Pago recibido de Maahle comp de motor mex	3,452.16	1.16	2,976.00
9010639002	Banamex, SA	22/03/2013	Pago recibido de Bancomer Kern Liebers Mexico SA	9,048.00	1.16	7,800.00
9010639002	Banamex, SA	26/03/2013	Pago recibido de Bancomer Fab Nac de Lija, SA	15,451.20	1.16	13,320.00
9010639002	Banamex, SA	26/03/2013	Pago recibido de Eleazar Vera	1,447.45	1.16	1,247.80
9010639002	Banamex, SA	26/03/2013	Pago recibido de Bancomer Industrias Hans, SA	4,191.08	1.16	3,613.00
				<b>187,854.84</b>		<b>161,943.83</b>
9010639002	Banamex, SA	01/04/2013	Deposito salvo buen cobro	12,733.22	1.16	10,976.91
9010639002	Banamex, SA	01/04/2013	Deposito salvo buen cobro	4,000.00	1.16	3,448.28
9010639002	Banamex, SA	01/04/2013	Pago rec HSBC Pandg Manufacturas S de RL de CV	3,584.40	1.16	3,090.00
9010639002	Banamex, SA	03/04/2013	Pago rec Banorte Rubén Arsiniega Maya	6,674.18	1.16	5,753.60
9010639002	Banamex, SA	04/04/2013	Deposito mixto efectivo y documento	1,194.80	1.16	1,030.00
9010639002	Banamex, SA	04/04/2013	Pago recibido de Maahle comp de motor mex	8,630.40	1.16	7,440.00
9010639002	Banamex, SA	04/04/2013	Pago rec Santander de Abrasivos Olser, SA de CV	2,328.70	1.16	2,007.50
9010639002	Banamex, SA	04/04/2013	Pago rec Banorte Herramental Monterrey SA	31,327.66	1.16	27,006.60
9010639002	Banamex, SA	05/04/2013	Deposito salvo buen cobro	1,206.40	1.16	1,040.00
9010639002	Banamex, SA	05/04/2013	Deposito salvo buen cobro	2,296.80	1.16	1,980.00
9010639002	Banamex, SA	05/04/2013	Pago rec Banorte Ind Ruisanchez SA de CV	16,011.34	1.16	13,802.88
9010639002	Banamex, SA	05/04/2013	Pago rec Santander de Abrasivos Olser, SA de CV	2,328.70	1.16	2,007.50
9010639002	Banamex, SA	08/04/2013	Pago recibido de Bancomer Organización Bandamatic SA	33,840.00	1.16	29,000.00
9010639002	Banamex, SA	09/04/2013	Deposito en efectivo	2,190.08	1.16	1,888.00
9010639002	Banamex, SA	09/04/2013	Pago recibidos de Mario Vera	6,266.88	1.16	5,402.48

*Handwritten signature and initials*

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015

Exp.: VHE971030KB3

Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 15

9010639002	Banamex, SA	09/04/2013	Pago recibido de Bancomer Fab Nac de Lija, SA	16,843.20	1.16	14,520.00
9010639002	Banamex, SA	10/04/2013	Pago rec HSBC Industrias John Crane	79,308.60	1.16	68,369.40
9010639002	Banamex, SA	11/04/2013	Deposito salvo buen cobro	7,507.52	1.16	6,472.00
9010639002	Banamex, SA	11/04/2013	Deposito en efectivo	1,972.00	1.16	1,700.00
9010639002	Banamex, SA	12/04/2013	Pago rec Bancomer de Ind Tecnos, SA de CV	4,025.20	1.16	3,470.00
9010639002	Banamex, SA	17/04/2013	Deposito en efectivo	300.00	1.16	258.62
9010639002	Banamex, SA	17/04/2013	Deposito en efectivo	1,161.00	1.16	1,000.88
9010639002	Banamex, SA	19/04/2013	Pago recibidos de Mario Vera	1,574.82	1.16	1,357.60
9010639002	Banamex, SA	22/04/2013	Pago rec Bancomer Sandra Salinas Zamarripa	5,797.68	1.16	4,998.00
9010639002	Banamex, SA	22/04/2013	Pago Recibido de BBVA Proveedora Seg Ind	7,134.00	1.16	6,150.00
9010639002	Banamex, SA	23/04/2013	Pago rec Banorte Herramental Monterrey SA	27,167.90	1.16	23,420.60
9010639002	Banamex, SA	23/04/2013	Deposito en efectivo	336.40	1.16	290.00
9010639002	Banamex, SA	24/04/2013	Deposito en efectivo	1,213.36	1.16	1,046.00
9010639002	Banamex, SA	25/04/2013	Deposito mixto efectivo y documento	1,525.40	1.16	1,315.00
9010639002	Banamex, SA	25/04/2013	Pago rec Banorte Ruben Arsiniega Maya	6,874.18	1.16	5,753.60
9010639002	Banamex, SA	26/04/2013	Deposito salvo buen cobro	900.16	1.16	776.00
9010639002	Banamex, SA	26/04/2013	Deposito en efectivo	810.00	1.16	698.28
9010639002	Banamex, SA	29/04/2013	Pago recibidos de Mario Vera	1,299.20	1.16	1,120.00
9010639002	Banamex, SA	29/04/2013	Deposito mixto efectivo y documento	3,821.04	1.16	3,294.00
				<b>303,785.12</b>		<b>261,883.72</b>
9010639002	Banamex, SA	02/05/2013	Deposito salvo buen cobro	16,564.80	1.16	14,280.00
9010639002	Banamex, SA	02/05/2013	Deposito mixto efectivo y documento	3,830.32	1.16	3,302.00
9010639002	Banamex, SA	03/05/2013	Deposito salvo buen cobro	3,016.00	1.16	2,600.00
9010639002	Banamex, SA	03/05/2013	Pago recibidos de Mario Vera	4,745.56	1.16	4,091.00
9010639002	Banamex, SA	06/05/2013	Deposito salvo buen cobro	2,999.76	1.16	2,586.00
9010639002	Banamex, SA	06/05/2013	Deposito salvo buen cobro	1,680.84	1.16	1,449.00
9010639002	Banamex, SA	06/05/2013	Pago rec HSBC Luis Urquiza Rubio	1,600.80	1.16	1,380.00
9010639002	Banamex, SA	07/05/2013	Deposito en efectivo	530.00	1.16	456.90
9010639002	Banamex, SA	08/05/2013	Pago recibidos de Fernando Vera	1,000.00	1.16	862.07
9010639002	Banamex, SA	09/05/2013	Pago rec HSBC Pandg Manufactura S de RL de CV	59,839.16	1.16	51,585.48
9010639002	Banamex, SA	14/05/2013	Pago rec HSBC Industrias John Crane	93,881.35	1.16	80,932.20
9010639002	Banamex, SA	15/05/2013	Deposito mixto efectivo y documento	956.84	1.16	824.00
9010639002	Banamex, SA	16/05/2013	Deposito salvo buen cobro	2,350.00	1.16	2,025.86
9010639002	Banamex, SA	16/05/2013	Deposito salvo buen cobro	1,270.20	1.16	1,095.00
9010639002	Banamex, SA	17/05/2013	Deposito mixto efectivo y documento	1,484.80	1.16	1,280.00
9010639002	Banamex, SA	17/05/2013	Pago recibidos de Mario Vera	3,800.16	1.16	3,276.00
9010639002	Banamex, SA	17/05/2013	Pago rec Banorte Herramental Monterrey SA	5,884.00	1.16	4,900.00
9010639002	Banamex, SA	20/05/2013	Deposito salvo buen cobro	2,241.12	1.16	1,932.00
9010639002	Banamex, SA	20/05/2013	Pago recibido de Nancy Guillen Gutiérrez	9,000.00	1.16	7,758.62
9010639002	Banamex, SA	21/05/2013	Deposito en efectivo	500.00	1.16	431.03
9010639002	Banamex, SA	23/05/2013	Deposito salvo buen cobro	11,989.78	1.16	10,336.00

*Handwritten signatures and initials*

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015

Exp.: VHE971030KB3

Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 16

9010639002	Banamex, SA	23/05/2013	Pago recibidos de Fernando Vera	1,102.00	1.16	950.00
9010639002	Banamex, SA	24/05/2013	Deposito mixto efectivo y documento	13,770.36	1.16	11,871.00
9010639002	Banamex, SA	24/05/2013	Pago recibidos de Mario Vera	3,458.96	1.16	2,980.14
9010639002	Banamex, SA	27/05/2013	Deposito salvo buen cobro	8,723.20	1.16	7,520.00
9010639002	Banamex, SA	29/05/2013	Pago rec Bancomer Visual Tex, SA	6,960.00	1.16	6,000.00
9010639002	Banamex, SA	30/05/2013	Deposito en efectivo	834.04	1.16	719.00
9010639002	Banamex, SA	30/05/2013	Pago recibido de Divimex Cristales, SA	4,398.72	1.16	3,792.00
9010639002	Banamex, SA	30/05/2013	Pago recibido de Maahle comp de motor mex	8,630.40	1.16	7,440.00
9010639002	Banamex, SA	30/05/2013	Deposito en efectivo	500.00	1.16	431.03
				<b>277,340.15</b>		<b>239,086.34</b>
9010639002	Banamex, SA	03/06/2013	Deposito mixto efectivo y documento	18,290.88	1.16	15,768.00
9010639002	Banamex, SA	03/06/2013	Deposito en efectivo	5,171.00	1.16	4,457.76
9010639002	Banamex, SA	03/06/2013	Pago rec Bancomer Elastotec, SA	788.80	1.16	680.00
9010639002	Banamex, SA	03/06/2013	Deposito en efectivo	1,397.80	1.16	1,205.00
9010639002	Banamex, SA	04/06/2013	Pago recibidos de Cecilia Vera	400.00	1.16	344.83
9010639002	Banamex, SA	06/06/2013	Deposito salvo buen cobro	1,761.20	1.16	1,518.28
9010639002	Banamex, SA	06/06/2013	Pago rec HSBC Pandg Manufactura S de RL de CV	8,122.82	1.16	7,002.43
9010639002	Banamex, SA	06/06/2013	Pago rec HSBC	39,208.00	1.16	33,800.00
9010639002	Banamex, SA	07/06/2013	Pago rec Banorte Herramental Monterrey SA	9,075.84	1.16	7,824.00
9010639002	Banamex, SA	07/06/2013	Pago recibidos de Mario Vera	6,228.52	1.16	5,369.41
9010639002	Banamex, SA	07/06/2013	Pago rec Bancomer Industrial de Válvulas, SA	6,148.00	1.16	5,300.00
9010639002	Banamex, SA	11/06/2013	Deposito salvo buen cobro	2,842.00	1.16	2,450.00
9010639002	Banamex, SA	11/06/2013	Pago recibido de Resortes y Prod Metálicos	28,522.08	1.16	24,588.00
9010639002	Banamex, SA	11/06/2013	Pago recibidos de Cecilia Vera	1,120.56	1.16	968.00
9010639002	Banamex, SA	14/06/2013	Pago rec HSBC Industrias John Crane	108,819.71	1.16	93,810.09
9010639002	Banamex, SA	14/06/2013	Pago recibidos de Mario Vera	2,477.76	1.16	2,136.00
9010639002	Banamex, SA	18/06/2013	Pago recibido de Bancomer Fab Nac de Lja, SA	2,282.00	1.16	1,950.00
9010639002	Banamex, SA	18/06/2013	Deposito mixto efectivo y documento	5,162.00	1.16	4,450.00
9010639002	Banamex, SA	18/06/2013	Pago recibido de Bancomer Industrias Hans, SA	6,042.44	1.16	5,209.00
9010639002	Banamex, SA	20/06/2013	Deposito salvo buen cobro	1,270.20	1.16	1,095.00
9010639002	Banamex, SA	20/06/2013	Deposito salvo buen cobro	1,206.40	1.16	1,040.00
9010639002	Banamex, SA	21/06/2013	Deposito en efectivo	500.00	1.16	431.03
9010639002	Banamex, SA	21/06/2013	Pago recibidos de Cecilia Vera	300.00	1.16	258.62
9010639002	Banamex, SA	21/06/2013	Pago rec Banorte Rubén Arniega Maya	6,318.66	1.16	5,445.40
9010639002	Banamex, SA	21/06/2013	Pago recibidos de Mario Vera	3,489.28	1.16	3,008.00
9010639002	Banamex, SA	21/06/2013	Pago rec Santander de Abrasivos Olser, SA de CV	1,503.36	1.16	1,298.00
9010639002	Banamex, SA	24/06/2013	Deposito mixto efectivo y documento	1,948.80	1.16	1,680.00
9010639002	Banamex, SA	25/06/2013	Pago recibidos de Cecilia Vera	17,000.00	1.16	14,655.17
9010639002	Banamex, SA	25/06/2013	Pago recibido de Divimex Cristales, SA	3,865.60	1.16	3,160.00
9010639002	Banamex, SA	26/06/2013	Deposito salvo buen cobro	1,856.00	1.16	1,600.00

.....17

h

J

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015

Exp.: VHE971030KB3

Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 17

9010639002	Banamex, SA	26/06/2013	Pago recibido de Bancomer Hecabumex, SA de CV	2,227.20	1.16	1,920.00
9010639002	Banamex, SA	27/06/2013	Pago rec HSBC Pandg Manufactura S de RL de CV	37,750.15	1.16	32,543.23
9010639002	Banamex, SA	27/06/2013	Pago recibido de Bancomer Desarrollo Ind Trébol, SA	4,239.80	1.16	3,655.00
9010639002	Banamex, SA	28/06/2013	Deposito salvo buen cobro	37,791.64	1.16	32,579.00
9010639002	Banamex, SA	28/06/2013	Pago recibidos de Cecilia Vera	350.00	1.16	301.72
9010639002	Banamex, SA	28/06/2013	Pago recibidos de Mario Vera	7,091.78	1.16	6,113.60
9010639002	Banamex, SA	28/06/2013	Pago recibido de Bancomer Industrias Tecnos, SA	31,542.72	1.16	27,192.00
				<b>413,691.00</b>		<b>356,802.59</b>
9010639002	Banamex, SA	01/07/2013	Deposito salvo buen cobro	7,157.20	1.16	6,170.00
9010639002	Banamex, SA	01/07/2013	Deposito salvo buen cobro	1,120.56	1.16	966.00
9010639002	Banamex, SA	01/07/2013	Pago realizado de Eleazar Vera	334.10	1.16	288.02
9010639002	Banamex, SA	02/07/2013	Pago Recibido de BBVA Proveedora Seg Ind	9,742.67	1.16	8,398.85
9010639002	Banamex, SA	05/07/2013	Pago recibidos de Cecilia Vera	5,000.00	1.16	4,310.34
9010639002	Banamex, SA	05/07/2013	Pago recibido de Divimex Cristales, SA	2,784.00	1.16	2,400.00
9010639002	Banamex, SA	08/07/2013	Deposito salvo buen cobro	1,484.80	1.16	1,280.00
9010639002	Banamex, SA	09/07/2013	Deposito mixto efectivo y documento	560.28	1.16	483.00
9010639002	Banamex, SA	09/07/2013	Deposito en efectivo	776.05	1.16	669.01
9010639002	Banamex, SA	10/07/2013	Deposito salvo buen cobro	2,000.00	1.16	1,724.14
9010639002	Banamex, SA	11/07/2013	Pago recibido de Maahle comp de motor mex	8,630.40	1.16	7,440.00
9010639002	Banamex, SA	11/07/2013	Pago rec Santander de Abrasivos Oiser, SA de CV	1,893.12	1.16	1,632.00
9010639002	Banamex, SA	12/07/2013	Pago recibido de Bancomer Industrial de Cris Oftalmi	6,194.40	1.16	5,340.00
9010639002	Banamex, SA	12/07/2013	Pago recibidos de Cecilia Vera	319.20	1.16	275.17
9010639002	Banamex, SA	17/07/2013	Deposito en efectivo	500.00	1.16	431.03
9010639002	Banamex, SA	18/07/2013	Pago rec HSBC Pandg Manufactura S de RL de CV	5,129.68	1.16	4,422.14
9010639002	Banamex, SA	18/07/2013	Pago recibidos de Mario Vera	7,617.02	1.16	6,566.40
9010639002	Banamex, SA	19/07/2013	Pago recibidos de Cecilia Vera	625.24	1.16	539.00
9010639002	Banamex, SA	19/07/2013	Pago recibido de Nancy Guillen Gutiérrez	30,000.00	1.16	25,862.07
9010639002	Banamex, SA	19/07/2013	Pago rec HSBC Industrias John Crane	6,797.60	1.16	5,860.00
9010639002	Banamex, SA	19/07/2013	Pago recibido de Bancomer Industrias Tecnos, SA	4,060.00	1.16	3,500.00
9010639002	Banamex, SA	19/07/2013	Pago rec Bancomer Industrial de Válvulas, SA	20,588.84	1.16	17,749.00
9010639002	Banamex, SA	19/07/2013	Pago rec Bancomer Associated Spring Mex, SA	80,504.00	1.16	69,400.00
9010639002	Banamex, SA	19/07/2013	Pago recibido de Divimex Cristales, SA	2,552.00	1.16	2,200.00
9010639002	Banamex, SA	22/07/2013	Pago Recibido de BBVA Proveedora Seg Ind	4,173.87	1.16	3,598.16
9010639002	Banamex, SA	23/07/2013	Pago rec de Aita Tecnologia en Herramientas SA	1,299.20	1.16	1,120.00
9010639002	Banamex, SA	26/07/2013	Pago recibido de Resortes y Prod Metálicos	21,889.20	1.16	18,870.00
9010639002	Banamex, SA	26/07/2013	Pago rec Bancomer Industrial de Válvulas, SA	19,265.28	1.16	16,608.00
9010639002	Banamex, SA	30/07/2013	Pago recibido de Bancomer Fab Nac de Lija, SA	2,784.00	1.16	2,400.00

ky

jk

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015  
Exp.: VHE971030KB3  
Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 18

9010639002	Banamex, SA	30/07/2013	Pago recibidos de Isaac Vera	10,440.00	1.16	9,000.00
9010639002	Banamex, SA	31/07/2013	Pago recibido de Bancomer Industrias Hans, SA	6,746.56	1.16	5,816.00
				<b>272,969.27</b>		<b>235,318.34</b>
9010639002	Banamex, SA	01/08/2013	Deposito mixto efectivo y documento	3,904.56	1.16	3,368.00
9010639002	Banamex, SA	02/08/2013	Pago recibidos de Mario Vera	4,267.41	1.16	3,678.80
9010639002	Banamex, SA	05/08/2013	Deposito salvo buen cobro	3,340.80	1.16	2,860.00
9010639002	Banamex, SA	12/08/2013	Pago recibidos de Fernando Vera	2,000.00	1.16	1,724.14
9010639002	Banamex, SA	12/08/2013	Pago recibido de JP Morgan-Autoelectricos de Mex SA	17,585.60	1.16	15,160.00
9010639002	Banamex, SA	13/08/2013	Pago rec Santander de Abrasivos Olser, SA de CV	928.00	1.16	800.00
9010639002	Banamex, SA	13/08/2013	Pago recibido de MABE México S de RL de CV	1.00	1.16	0.86
9010639002	Banamex, SA	14/08/2013	Pago recibido de Luis Urquiza Rubio	1,119.00	1.16	964.66
9010639002	Banamex, SA	14/08/2013	Pago recibido de Bancomer Comercializadora Eloro, SA	3,897.60	1.16	3,360.00
9010639002	Banamex, SA	15/08/2013	Deposito salvo buen cobro	2,000.00	1.16	1,724.14
9010639002	Banamex, SA	15/08/2013	Deposito salvo buen cobro	1,270.20	1.16	1,095.00
9010639002	Banamex, SA	16/08/2013	Pago rec HSBC Industrias John Crane	30,453.94	1.16	26,253.40
9010639002	Banamex, SA	19/08/2013	Pago recibido de Bancomer Hecabumex, SA	3,920.80	1.16	3,380.00
9010639002	Banamex, SA	19/08/2013	Pago recibido de Bancomer Industria de Cristales Oftalmi, SA	6,194.40	1.16	5,340.00
9010639002	Banamex, SA	20/08/2013	Deposito salvo buen cobro	4,482.24	1.16	3,864.00
9010639002	Banamex, SA	20/08/2013	Pago rec Santander de Abrasivos Olser, SA de CV	928.00	1.16	800.00
9010639002	Banamex, SA	21/08/2013	Pago recibido de Bancomer Comercializadora Eloro, SA	2,140.20	1.16	1,845.00
9010639002	Banamex, SA	21/08/2013	Pago recibidos de Cecilia Vera	290.00	1.16	250.00
9010639002	Banamex, SA	23/08/2013	Pago recibidos de Mario Vera	4,487.61	1.16	3,868.80
9010639002	Banamex, SA	23/08/2013	Pago recibido de Bancomer Industrias Tecnos, SA	12,398.08	1.16	10,688.00
9010639002	Banamex, SA	23/08/2013	Pago rec HSBC Industrias John Crane	6,797.60	1.16	5,860.00
9010639002	Banamex, SA	23/08/2013	Deposito mixto efectivo y documento	1,361.84	1.16	1,174.00
9010639002	Banamex, SA	23/08/2013	Deposito en efectivo	1,056.00	1.16	910.34
9010639002	Banamex, SA	26/08/2013	Deposito salvo buen cobro	10,430.72	1.16	8,992.00
9010639002	Banamex, SA	26/08/2013	Deposito en efectivo	2,737.60	1.16	2,360.00
9010639002	Banamex, SA	26/08/2013	Pago recibido de Resortes y Prod Metálicos	28,696.08	1.16	24,738.00
9010639002	Banamex, SA	27/08/2013	Deposito mixto efectivo y documento	3,981.12	1.16	3,432.00
9010639002	Banamex, SA	28/08/2013	Pago recibido de Luis Urquiza Rubio	2,260.08	1.16	1,948.34
9010639002	Banamex, SA	28/08/2013	Pago recibido de Bancomer Gustavo Gtz Bustamante	10,878.48	1.16	9,378.00
9010639002	Banamex, SA	28/08/2013	Pago recibidos de Fernando Vera	620.00	1.16	534.48
9010639002	Banamex, SA	28/08/2013	Pago recibidos de Eleazar Vera	223.00	1.16	192.24
9010639002	Banamex, SA	29/08/2013	Pago recibidos de Mario Vera	1,269.50	1.16	1,094.40
9010639002	Banamex, SA	30/08/2013	Deposito salvo buen cobro	1,844.40	1.16	1,590.00
				<b>177,766.06</b>		<b>153,246.60</b>




"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015

Exp.: VHE971030KB3

Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 19

9010639002	Banamex, SA	02/09/2013	Pago rec Banorte Rubén Arsiniega Maya	6,328.26	1.16	5,455.40
9010639002	Banamex, SA	02/09/2013	Deposito mixto efectivo y documento	10,307.76	1.16	8,886.00
9010639002	Banamex, SA	03/09/2013	Pago recibido de Bancomer Fab Nac de Lija, SA	14,337.60	1.16	12,360.00
9010639002	Banamex, SA	05/09/2013	Pago recibido de Maahle comp de motor mex	8,630.40	1.16	7,440.00
9010639002	Banamex, SA	06/09/2013	Pago rec Banorte Suministro y Maquinados Toluca SA	1,740.00	1.16	1,500.00
9010639002	Banamex, SA	09/09/2013	Pago rec HSBC Pandg Manufactura S de RL de CV	18,513.60	1.18	15,960.00
9010639002	Banamex, SA	10/09/2013	Deposito salvo buen cobro	4,089.00	1.18	3,525.00
9010639002	Banamex, SA	10/09/2013	Pago rec HSBC Industrias John Crane	18,676.00	1.16	16,100.00
9010639002	Banamex, SA	10/09/2013	Pago recibido de Resortes y Prod Metálicos	32,746.80	1.16	28,230.00
9010639002	Banamex, SA	13/09/2013	Pago recibidos de Mario Vera	459.36	1.18	396.00
9010639002	Banamex, SA	13/09/2013	Pago recibido de Bancomer Industria de Cristales Oftalmi SA	6,194.40	1.18	5,340.00
9010639002	Banamex, SA	18/09/2013	Pago recibido Alta Tecnología en Herramientas	5,017.00	1.16	4,325.00
9010639002	Banamex, SA	18/09/2013	Pago rec Santander de Abrasivos Olsar, SA de CV	2,723.68	1.16	2,348.00
9010639002	Banamex, SA	19/09/2013	Deposito mixto efectivo y documento	1,525.40	1.16	1,315.00
9010639002	Banamex, SA	20/09/2013	Deposito mixto efectivo y documento	8,184.96	1.18	7,056.00
9010639002	Banamex, SA	20/09/2013	Pago recibido de Bancomer Hecabumex, SA	4,089.00	1.16	3,525.00
9010639002	Banamex, SA	20/09/2013	Pago rec Banorte Herramental Monterrey SA	9,075.84	1.16	7,824.00
9010639002	Banamex, SA	23/09/2013	Pago recibidos de Mario Vera	1,577.60	1.18	1,360.00
9010639002	Banamex, SA	23/09/2013	Pago Recibido de BBVA Proveedora Seg Inc	3,138.16	1.16	2,705.31
9010639002	Banamex, SA	23/09/2013	Pago recibido de Bancomer Gustavo Gtz Bustamante	8,241.80	1.16	7,105.00
9010639002	Banamex, SA	23/09/2013	Pago rec Banorte Suministro y Maquinados Toluca SA	8,050.40	1.16	6,940.00
9010639002	Banamex, SA	24/09/2013	Pago recibido de Bancomer Industrias Hans, SA	4,971.76	1.18	4,286.00
9010639002	Banamex, SA	26/09/2013	Deposito salvo buen cobro	1,763.20	1.16	1,520.00
9010639002	Banamex, SA	26/09/2013	Deposito salvo buen cobro	3,897.60	1.16	3,360.00
9010639002	Banamex, SA	27/09/2013	Pago recibido de Maahle comp de motor mex	8,630.40	1.16	7,440.00
9010639002	Banamex, SA	27/09/2013	Pago recibido de Bancomer Industrias Tecnos, SA	155.58	1.16	134.12
9010639002	Banamex, SA	27/09/2013	Pago recibido Alta Tecnología en Herramientas	2,234.16	1.16	1,926.00
9010639002	Banamex, SA	30/09/2013	Pago recibidos de Cecilia Vera	1,566.00	1.16	1,350.00
9010639002	Banamex, SA	30/09/2013	Pago recibidos de Fernando Vera	1,000.00	1.16	862.07
9010639002	Banamex, SA	30/09/2013	Bonif del banco conc de dep de proveedores	54.00	1.16	46.55
9010639002	Banamex, SA	30/09/2013	Bonif del banco conc de dep de proveedores	8.64	1.16	7.45
				<b>197,928.36</b>		<b>170,627.90</b>

As

Jc

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015

Exp.: VHE971030KB3

Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 20

9010639002	Banamex, SA	01/10/2013	Pago rec HSBC Pandg Manufactura S de RL de CV	4,002.00	1.16	3,450.00
9010639002	Banamex, SA	01/10/2013	Deposito mixto efectivo y documento	20,000.00	1.16	17,241.38
9010639002	Banamex, SA	01/10/2013	Pago recibido de Bancomer Etal, SA	6,869.52	1.16	5,922.00
9010639002	Banamex, SA	02/10/2013	Pago recibidos de Isaac Vera	15,000.00	1.16	12,931.03
9010639002	Banamex, SA	03/10/2013	Pago recibido de YIO Multiservicios Innovación SA	633.55	1.16	546.16
9010639002	Banamex, SA	03/10/2013	Pago recibido de YIO Multiservicios Innovación SA	27,000.00	1.16	23,275.86
9010639002	Banamex, SA	03/10/2013	Pago recibidos de Isaac Vera	439.00	1.16	378.45
9010639002	Banamex, SA	04/10/2013	Deposito mixto efectivo y documento	2,162.24	1.16	1,864.00
9010639002	Banamex, SA	04/10/2013	Pago recibidos de Mario Vera	2,236.34	1.16	1,929.60
9010639002	Banamex, SA	07/10/2013	Pago rec HSBC Industrias John Crane	20,222.74	1.16	17,433.40
9010639002	Banamex, SA	07/10/2013	Pago recibido de Banorte Distribuciones Arsin lega, SA	6,316.66	1.16	5,445.40
9010639002	Banamex, SA	08/10/2013	Pago recibido de Bancomer Fab Nac de Lija, SA	4,176.00	1.16	3,600.00
9010639002	Banamex, SA	10/10/2013	Pago recibido de Resortes y Prod Metálicos	30,276.00	1.16	26,100.00
9010639002	Banamex, SA	10/10/2013	Pago recibido de Maahle comp de motor mex	1,879.20	1.16	1,620.00
9010639002	Banamex, SA	10/10/2013	Pago recibido de YIO Multiservicios Innovación SA	7,459.96	1.16	6,431.00
9010639002	Banamex, SA	11/10/2013	Pago recibidos de Mario Vera	1,241.66	1.16	1,070.40
9010639002	Banamex, SA	11/10/2013	Pago rec Bancomer Industrial de Válvulas, SA	40,924.80	1.16	35,280.00
9010639002	Banamex, SA	14/10/2013	Pago recibido de Bancomer Gustavo Gtz Bustamante	1,380.40	1.16	1,190.00
9010639002	Banamex, SA	16/10/2013	Pago recibido de Bancomer Industrias Hans, SA	5,594.68	1.16	4,823.00
9010639002	Banamex, SA	18/10/2013	Deposito salvo buen cobro	1,241.20	1.16	1,070.00
9010639002	Banamex, SA	18/10/2013	Pago recibido de Bancomer Gustavo Gtz Bustamante	5,672.40	1.16	4,890.00
9010639002	Banamex, SA	18/10/2013	Pago recibido de Bancomer Industria de Cristales Oftalmi, SA	4,129.60	1.16	3,560.00
9010639002	Banamex, SA	22/10/2013	Pago recibido de Bancomer Fab Nac de Lija, SA	8,212.80	1.16	7,080.00
9010639002	Banamex, SA	25/10/2013	Deposito salvo buen cobro	6,468.00	1.16	7,300.00
9010639002	Banamex, SA	25/10/2013	Pago recibido de Resortes y Prod Metálicos	30,798.00	1.16	26,550.00
9010639002	Banamex, SA	25/10/2013	Pago rec HSBC Industrias John Crane	17,249.20	1.16	14,870.00
9010639002	Banamex, SA	25/10/2013	Pago recibidos de Cecilia Vera	580.00	1.16	500.00
9010639002	Banamex, SA	29/10/2013	Pago recibido de Bancomer Fab Nac de Lija, SA	13,084.80	1.16	11,280.00
9010639002	Banamex, SA	30/10/2013	Pago recibido de Bancomer Provee. de Sellos Mec., SA	817.80	1.16	705.00
9010639002	Banamex, SA	30/10/2013	Pago recibido de Bancomer Gustavo Gtz Bustamante	11,551.28	1.16	9,958.00
9010639002	Banamex, SA	31/10/2013	Deposito salvo buen cobro	7,069.04	1.16	6,094.00
9010639002	Banamex, SA	31/10/2013	Pago recibido de YIO Multiservicios Innovación SA	34,538.68	1.16	29,773.00
9010639002	Banamex, SA	31/10/2013	Pago rec Bancomer Industrial de Válvulas, SA	20,184.00	1.16	17,400.00
				<b>361,411.56</b>		<b>311,561.68</b>

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

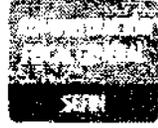
Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015

Exp.: VHE971030KB3

Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 21

9010639002	Banamex, SA	01/11/2013	Deposito en efectivo	722.68	1.16	623.00
9010639002	Banamex, SA	01/11/2013	Pago recibidos de Mario Vera	13,830.91	1.16	11,923.20
9010639002	Banamex, SA	01/11/2013	Pago recibidos de Cecilia Vera	556.80	1.16	480.00
9010639002	Banamex, SA	04/11/2013	Deposito salvo buen cobro	1,113.60	1.16	960.00
9010639002	Banamex, SA	04/11/2013	Deposito salvo buen cobro	1,270.20	1.16	1,095.00
9010639002	Banamex, SA	04/11/2013	Deposito salvo buen cobro	1,113.60	1.16	960.00
9010639002	Banamex, SA	05/11/2013	Pago recibido de Bancomer Fab Nac de Lija, SA	8,212.80	1.16	7,080.00
9010639002	Banamex, SA	06/11/2013	Deposito mixto efectivo y documento	2,390.00	1.16	2,060.34
9010639002	Banamex, SA	08/11/2013	Pago rec Bancomer Industrial de Válvulas, SA	26,250.64	1.16	24,354.00
9010639002	Banamex, SA	08/11/2013	Pago recibidos de Mario Vera	4,542.56	1.16	3,916.00
9010639002	Banamex, SA	12/11/2013	Pago rec HSBC Industrias John Crane	24,679.00	1.16	21,275.00
9010639002	Banamex, SA	15/11/2013	Pago rec Bancomer Industrial de Válvulas, SA	36,789.24	1.16	33,439.00
9010639002	Banamex, SA	15/11/2013	Deposito mixto efectivo y documento	3,047.55	1.16	2,627.20
9010639002	Banamex, SA	19/11/2013	Deposito salvo buen cobro	925.68	1.16	798.00
9010639002	Banamex, SA	19/11/2013	Deposito salvo buen cobro	3,161.00	1.16	2,725.00
9010639002	Banamex, SA	19/11/2013	Pago recibido de Bancomer Gustavo Gtz Bustamante	5,605.12	1.16	4,832.00
9010639002	Banamex, SA	19/11/2013	Pago recibidos de Cecilia Vera	1,500.00	1.16	1,293.10
9010639002	Banamex, SA	20/11/2013	Deposito mixto efectivo y documento	6,832.40	1.16	5,890.00
9010639002	Banamex, SA	22/11/2013	Pago recibido de YIO Multiservicios Innovación SA	11,821.56	1.16	10,191.00
9010639002	Banamex, SA	22/11/2013	Pago rec Bancomer Industrial de Válvulas, SA	97,583.84	1.16	84,124.00
9010639002	Banamex, SA	22/11/2013	Pago rec Bancomer Mecanomatic Gto, SA	2,018.40	1.16	1,740.00
9010639002	Banamex, SA	25/11/2013	Deposito en efectivo	1,397.80	1.16	1,205.00
9010639002	Banamex, SA	26/11/2013	Pago recibidos de Mario Vera	2,722.17	1.16	2,346.70
9010639002	Banamex, SA	26/11/2013	Pago recibido de Bancomer Fab Nac de Lija, SA	4,872.00	1.16	4,200.00
9010639002	Banamex, SA	29/11/2013	Pago rec Bancomer Industrial de Válvulas, SA	42,710.04	1.16	36,819.00
				<b>309,669.59</b>		<b>266,956.54</b>
9010639002	Banamex, SA	03/12/2013	Pago recibidos de Eleazar Vera	1,985.00	1.16	1,711.21
9010639002	Banamex, SA	03/12/2013	Pago recibidos de Isaac Vera	500.00	1.16	431.03
9010639002	Banamex, SA	03/12/2013	Deposito mixto efectivo y documento	2,262.00	1.16	1,950.00
9010639002	Banamex, SA	04/12/2013	Pago rec Bancomer Refacciones Jorsen, SA	2,273.60	1.16	1,960.00
9010639002	Banamex, SA	05/12/2013	Deposito salvo buen cobro	2,227.20	1.16	1,920.00
9010639002	Banamex, SA	05/12/2013	Deposito salvo buen cobro	1,716.80	1.16	1,480.00
9010639002	Banamex, SA	06/12/2013	Pago recibidos de Mario Vera	927.71	1.16	799.75
9010639002	Banamex, SA	06/12/2013	Pago rec Bancomer Industrial de Válvulas, SA	36,943.68	1.16	31,848.00
9010639002	Banamex, SA	06/12/2013	Pago recibido de Bancomer Gustavo Gtz Bustamante	10,672.00	1.16	9,200.00
9010639002	Banamex, SA	10/12/2013	Deposito en efectivo	2,890.00	1.16	2,491.38
9010639002	Banamex, SA	11/12/2013	Deposito salvo buen cobro	2,888.40	1.16	2,490.00
9010639002	Banamex, SA	11/12/2013	Pago rec HSBC Industrias John Crane	39,779.76	1.16	34,292.90
9010639002	Banamex, SA	11/12/2013	Pago recibidos de Eleazar Vera	223.00	1.16	192.24
9010639002	Banamex, SA	11/12/2013	Pago recibido de Bancomer	3,045.00	1.16	2,625.00



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-048/2015  
Exp.: VHE971030KB3  
Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 22

			Hecabumex, SA			
9010639002	Banamex, SA	11/12/2013	Deposito mixto efectivo y documento	3,403.44	1.16	2,934.00
9010639002	Banamex, SA	11/12/2013	Deposito mixto efectivo y documento	2,262.00	1.16	1,950.00
9010639002	Banamex, SA	13/12/2013	Deposito salvo buen cobro	1,270.20	1.16	1,095.00
9010639002	Banamex, SA	13/12/2013	Pago recibido de Maahle comp de motor mex	8,630.40	1.16	7,440.00
9010639002	Banamex, SA	13/12/2013	Pago rec Bancomer Industrial de Válvulas, SA	92,080.80	1.16	79,380.00
9010639002	Banamex, SA	16/12/2013	Pago rec HSBC Pandg Manufactura S de RL de CV	5,129.68	1.16	4,422.14
9010639002	Banamex, SA	16/12/2013	Pago recibidos de Mario Vera	413.89	1.16	356.80
9010639002	Banamex, SA	17/12/2013	Pago recibido de Bancomer Gustavo Gtz Bustamante	16,655.26	1.16	14,358.00
9010639002	Banamex, SA	17/12/2013	Pago recibido de Bancomer Fab Nac de Lija, SA	33,825.60	1.16	29,160.00
9010639002	Banamex, SA	18/12/2013	Deposito en efectivo	1,125.00	1.16	969.83
9010639002	Banamex, SA	19/12/2013	Deposito mixto efectivo y documento	3,045.00	1.16	2,625.00
9010639002	Banamex, SA	20/12/2013	Deposito salvo buen cobro	7,674.56	1.16	6,616.00
9010639002	Banamex, SA	20/12/2013	Pago recibido de YIO Multiservicios Innovación SA	47,857.19	1.16	41,256.20
9010639002	Banamex, SA	20/12/2013	Pago recibido de Resortes y Prod Metálicos	32,039.20	1.16	27,620.00
9010639002	Banamex, SA	20/12/2013	Pago recibidos de Cecilia Vera	7,180.40	1.16	6,190.00
9010639002	Banamex, SA	20/12/2013	Pago rec Bancomer Industrial de Válvulas, SA	18,280.44	1.16	15,758.00
9010639002	Banamex, SA	20/12/2013	Pago recibido de Bancomer Hecabumex, SA	2,492.84	1.16	2,149.00
9010639002	Banamex, SA	20/12/2013	Pago recibidos de Cecilia Vera	754.00	1.16	650.00
9010639002	Banamex, SA	20/12/2013	Pago rec HSBC Industrias John Crane	6,797.60	1.16	5,860.00
9010639002	Banamex, SA	26/12/2013	Deposito salvo buen cobro	17,556.60	1.16	15,135.00
9010639002	Banamex, SA	27/12/2013	Pago recibido de Javier Fuentes Reyes	2,041.60	1.16	1,760.00
9010639002	Banamex, SA	27/12/2013	Pago recibidos de Mario Vera	2,596.31	1.16	2,238.20
9010639002	Banamex, SA	27/12/2013	Pago recibido de Bancomer Industrias Hans, SA	10,065.32	1.16	8,677.00
9010639002	Banamex, SA	30/12/2013	Pago recibido de Bancomer Gustavo Gtz Bustamante	12,341.01	1.16	10,638.80
				<b>443,852.51</b>		<b>382,631.47</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>3,276,047.69</b>		<b>2,824,179.05</b>

Por lo que corresponde al Valor de Actos o Actividades a la Tasa del 16% efectivamente cobrados en cantidad de \$ 208,937.92 pesos correspondientes a la cantidad de depósitos bancarios determinados presuntivamente en cantidad de \$ 242,367.99 pesos de la cuenta número 9023156677, dólares americanos los cuales fueron multiplicados por el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación, para saber el importe en pesos de los depósitos de la cuenta en dólares que se encuentra en la Institución bancaria Banamex, S.A. y se dividen entre 1.16 con la finalidad de separar el impuesto trasladado como se muestra analféricamente a continuación :

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Num.: AFG-ACF/LALS-048/2015  
Exp.: VHE971030KB3  
Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 23

No. Cuenta	Banco	Fecha	Descripción	Ingresos según Depósitos en dólares	Tipo de Cambio seg. D.O.F del día	Ingresos según Depósitos en pesos	Entre 1.16	Valor de Actos o Actividades al 16% Cobrados
Enero								
9023156677	Banamex, SA			0.00		0.00	1.16	0.00
Febrero								
9023156677	Banamex, SA			0.00		0.00	1.16	0.00
Marzo								
9023156677	Banamex, SA	13/03/2013	Deposito por instrucciones de sucursal basilica	1,100.00	12.4641	13,710.51	1.16	11,819.41
9023156677	Banamex, SA	13/03/2013	Deposito por instrucciones de sucursal basilica	90.00	12.4641	1,121.77	1.16	967.04
			Total depósitos de Marzo	1,190.00		14,832.28		12,786.45
Abril								
9023156677	Banamex, SA	10/04/2013	Deposito por instrucciones de sucursal basilica	1,200.00	12.13	14,556.48	1.16	12,548.69
Mayo								
9023156677	Banamex, SA	20/05/2013	Deposito por instrucciones de sucursal basilica	750.00	12.33	9,244.35	1.16	7,969.27
Junio								
9023156677	Banamex, SA	14/06/2013	Deposito por instrucciones de sucursal basilica	1,800.00	12.78	20,449.92	1.16	17,629.24
Julio								
9023156677	Banamex, SA	12/07/2013	Deposito por instrucciones de sucursal basilica	1,000.00	12.95	12,949.40	1.16	11,163.28
9023156677	Banamex, SA	13/07/2013	Deposito por transferencia de fondos internacional	884.00	12.86	11,368.15	1.16	9,800.13
			Total depósitos de Julio	1,884.00		24,317.55		20,963.41
Agosto								
9023156677	Banamex, SA	30/08/2013	Deposito salvo buen cobro	53.45	13.31	711.44	1.16	613.31
Septiembre								
9023156677	Banamex, SA	09/09/2013	Deposito por instrucciones de sucursal basilica	1,860.00	13.15	24,453.61	1.16	21,080.69
9023156677	Banamex, SA	12/09/2013	Deposito por transferencia de fondos internacional	1,808.00	13.09	23,658.40	1.16	20,395.18
			Total depósitos de Septiembre	3,668.00		48,112.01		41,475.87
Octubre								
9023156677	Banamex, SA	30/10/2013	Pago recibido de Associated Spring México, SA	3,828.00	12.89	49,344.07	1.16	42,537.99
Noviembre								



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015  
Exp.: VHE971030KB3  
Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 24

9023156677	Banamex, SA	27/10/2013	Deposito por instrucciones de sucursal basílica	1,500.00	13.07	19,611.75	1.16	16,906.68
9023156677	Banamex, SA	27/10/2013	Pago recibido de Associated Spring México, SA	1,218.00	13.07	15,924.74	1.16	13,728.23
			Total depósitos de Noviembre	2,718.00		35,536.49		30,634.91
Diciembre								
9023156677	Banamex, SA	13/12/2013	Pago recibido de Associated Spring México, SA	1,653.00	12.93	21,380.23	1.16	18,431.24
9023156677	Banamex, SA	16/12/2013	Deposito por instrucciones de sucursal basílica	300.00	12.94	3,883.17	1.16	3,347.56
			Total depósitos de Diciembre	1,953.00		25,263.40		21,778.80
<b>TOTAL</b>				<b>18,844.45</b>		<b>242,367.99</b>		<b>208,937.92</b>

Se hace constar que los estados de cuenta bancarios de las cuentas bancarias números 9010639002 moneda nacional y 9023156677 dólares americanos de la institución bancaria Banco Banamex, S.A., por los meses de Enero a Diciembre de 2013, consistentes en copias fotostáticas simples de los estados de cuenta solicitados, se encuentran integrados en 333 fojas útiles, mismas que formaron parte integrante del Oficio de observaciones número AFG-ACF/OALS-012/2015 de fecha 11 de Mayo de 2015, notificado legalmente el 12 de Mayo de 2015, lo cual se da por reproducido para efectos de la presente resolución y de las cuales se dieron a conocer en el oficio número 203134502/30750/2014 de fecha 18 de Agosto de 2014 denominado Se comunica la documentación y/o expediente proporcionado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mismo que fue notificado legalmente previo citatorio con fecha 22 de Agosto de 2014.

Se hace constar que la documentación comprobatoria correspondiente a facturas de venta pertenecientes al contribuyente revisado VANGUARDIA HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V. por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013, consistentes en copias fotostáticas simples de facturas de venta, se encuentran integrados en 414 hojas, mismas que formaron parte integrante del Oficio de observaciones número AFG-ACF/OALS-012/2015 de fecha 11 de Mayo de 2015, notificado legalmente el 12 de Mayo de 2015, lo cual se da por reproducido para efectos de la presente resolución y de las cuales se dieron a conocer en el oficio número AFG-ACF/ALS-OF-102/2015 de fecha 16 de Febrero de 2015 denominado se da a conocer información y documentación obtenida de la contribuyente en su carácter de tercero, mismo que fue notificado previo citatorio el 18 de Febrero de 2015.

Por lo anteriormente expuesto esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación procede a determinar el Valor Total de Los Actos o Actividades a la tasa del 16% Efectivamente Cobrados Determinados en cantidad de \$ 3,033,116.97 pesos de conformidad con lo señalado en los Artículos 1 Primer Párrafo, Fracción I, Segundo, Tercer y Cuarto Párrafo, 1-B Primer y Segundo Párrafo, 8 Primer Párrafo, 11 Primer Párrafo, 12 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado en relación con los Artículos 55 primer párrafo, fracciones I y II, 56 primer párrafo, fracciones III y IV, 59 primer párrafo, fracción III, 62 y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

by

Jc

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015  
Exp.: VHE971030KB3  
Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 25

#### Artículo 55

Primer Párrafo: Las Autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de las contribuciones, o el remanente distribuible de las personas que tributen conforme al Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sus ingresos y el Valor de los actos o actividades o activos, por los que debe pagar contribuciones cuando:

Fracción:

I.- " Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales ..."

II.- No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales.

#### Artículo 56

Primer Párrafo: Para efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos o actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

Fracción III

A partir de la información que proporcionen terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente.

Fracción IV

Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación

#### Artículo 59

Primer Párrafo

Para la comprobación de los ingresos, del Valor de actos, actividades por los que se deben pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario:

Fracción III:

" Que los depósitos en la cuenta bancarias del contribuyente que no corresponda a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se debe pagar contribuciones..."

#### Artículo 62

" Para la comprobación de los ingresos, así como el Valor de actos, actividades de los contribuciones, las autoridades fiscales presumirán salvo prueba en contrario que la información o documentos de terceros relacionados con el contribuyente corresponden a operaciones realizadas por éste,..."

#### Artículo 63

Primer Párrafo

" Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o base de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades..."

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015  
Exp.: VHE971030KB3  
Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 26

**B).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE EFECTIVAMENTE PAGADO.**

Se hace constar que a la fecha de la presente resolución el contribuyente revisado VANGUARDIA HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V., no ha proporcionado a la autoridad la documentación e información solicitada al amparo del oficio número 203131000/01547/14, Exp:GRM1500075/14 de fecha 25 de Marzo de 2014, en donde se solicita al información y documentación que se indica, el cual fue notificado legalmente previo citatorio el día 27 de Marzo de 2014; así como del oficio número 203134502/15023/2014 de fecha 28 de Abril de 2014, notificado legalmente previo citatorio con fecha 08 de Mayo de 2014, en donde se solicita información y documentación que se indica, por lo que esta autoridad no cuenta con elementos necesarios para poder conocer y determinar Impuesto al Valor Agregado Acreditable, para efectos del Impuesto al Valor Agregado que cumpla con los requisitos legales a aplicar en los meses revisados.

**II.- DETERMINACIÓN DEL CREDITO FISCAL POR LOS MESES COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

1.- DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO POR LOS MESES COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 5-D Y 39 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGRAGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% SEGÚN APARTADO I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Inciso A).- VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 16% EFECTIVAMENTE COBRADOS, numero 1.- Valor de Actos o Actividades a la tasa del 16% efectivamente cobrados Determinados Presuntivamente del CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	147,955.23	136,164.80	174,730.28	274,432.41	247,055.60
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	0.16	0.16	0.16	0.16	0.16
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	23,672.84	21,786.37	27,956.84	43,909.19	39,528.90
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN APARTADO I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Inciso B) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE EFECTIVAMENTE PAGADO DEL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

.....27

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015  
Exp.: VHE971030KB3  
Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 27

CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.					
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS (DECLARACIONES PRESENTADAS) DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS RETENIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 5-D Y 39 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGRAGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	23,672.84	21,786.37	27,956.84	43,909.19	39,528.90
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0750	1.0698	1.0620	1.0613	1.0648
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	25,448.30	23,307.06	29,690.16	46,600.82	42,090.37
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	23,672.84	21,786.37	27,956.84	43,909.19	39,528.90
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1,775.46	1,520.69	1,733.32	2,691.63	2,561.47

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.

MES	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% SEGÚN APARTADO I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Inciso A).- VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 16% EFECTIVAMENTE COBRADOS, numero 1.- Valor de Actos o Actividades a la tasa del 16% efectivamente cobrados Determinados Presuntivamente del CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	374,431.83	256,281.74	153,859.91	212,103.77
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	0.16	0.16	0.16	0.16
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	59,909.09	41,005.08	24,617.59	33,936.60
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN APARTADO I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Inciso B) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE EFECTIVAMENTE PAGADO DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00	0.00	0.00

fy

J

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015  
Exp.: VHE971030KB3  
Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 28

(MENOS) PAGOS EFECTUADOS ( DECLARACIONES PRESENTADAS) DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS RETENIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 5-D Y 39 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGRAGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	59,909.09	41,005.08	24,617.59	33,936.60
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0655	1.0658	1.0628	1.0588
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	63,833.14	43,703.21	26,163.57	35,932.07
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	59,909.09	41,005.08	24,617.59	33,936.60
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	3,924.05	2,698.13	1,545.98	1,995.47

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.

MES	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% SEGÚN APARTADO I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Inciso A).- VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 16% EFECTIVAMENTE COBRADOS, numero 1.- Valor de Actos o Actividades a la tasa del 16% efectivamente cobrados Determinados Presuntivamente del CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	354,099.67	297,591.45	404,410.28	3,033,116.97
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	0.16	0.16	0.16	-----
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	56,655.95	47,614.63	64,705.64	485,298.72
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN APARTADO I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Inciso B) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE EFECTIVAMENTE PAGADO DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS ( DECLARACIONES PRESENTADAS) DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS RETENIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL	0.00	0.00	0.00	-----

43

J

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015  
Exp.: VHE971030KB3  
Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 29

VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES (IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 5-D Y 39 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGRAGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	56,655.95	47,614.63	64,705.64	485,298.72
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0538	1.0441	1.0381	-----
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	59,704.04	49,714.44	67,170.92	513,358.10
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	56,655.95	47,614.63	64,705.64	485,298.72
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	3,048.09	2,099.81	2,465.28	28,059.38

**RESUMEN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	485,298.72	28,059.38	513,358.1

**GRAN RESUMEN**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	485,298.72	28,059.38	513,358.1
TOTAL			513,358.1

**III.- FACTOR DE ACTUALIZACION**

Los factores de actualización que figuran en el Capítulo II de la presente resolución, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación; tomando como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100', según comunicación del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 2011; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100', publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 2011, como se indica a continuación:

**A.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO POR LOS MESES COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA EL MES DE JUNIO DEL 2015**

CONCEPTO	Enero 2013	Febrero 2013	Marzo 2013	Abril 2013
PERIODO DE ACTUALIZACION	Febrero 2013 a Junio 2015	Marzo 2013 a Junio 2015	Abril 2013 a Junio 2015	Mayo 2013 a Junio 2015
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	115.7640	115.7640	115.7640	115.7640
DEL MES DE :	Mayo 2015	Mayo 2015	Mayo 2015	Mayo 2015

by 

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015  
Exp.: VHE971030KB3  
Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 30

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de junio de 2015	10 de junio de 2015	10 de junio de 2015	10 de junio de 2015
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	107.6780	108.2080	109.0020	109.0740
DEL MES DE:	Enero 2013	Febrero 2013	Marzo 2013	Abril 2013
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	08 de febrero de 2013	08 de marzo de 2013	10 de Abril de 2013	10 de mayo de 2013
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0750	1.0698	1.0620	1.0613

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.

CONCEPTO	Mayo 2013	Junio 2013	Julio 2013	Agosto 2013
PERIODO DE ACTUALIZACION	Junio 2013 a Junio 2015	Julio 2013 a Junio 2015	Agosto 2013 a Junio 2015	Septiembre 2013 a Junio 2015
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	115.7640	115.7640	115.7640	115.7640
DEL MES DE:	Mayo 2015	Mayo 2015	Mayo 2015	Mayo 2015
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de junio de 2015	10 de junio de 2015	10 de junio de 2015	10 de junio de 2015
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	108.7110	108.6450	108.6090	108.9180
DEL MES DE:	Mayo 2013	Junio 2013	Julio 2013	Agosto 2013
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Junio de 2013	10 de Julio de 2013	09 de agosto de 2013	10 de septiembre de 2013
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0648	1.0655	1.0658	1.0628

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.

CONCEPTO	Septiembre 2013	Octubre 2013	Noviembre 2013	Diciembre 2013
PERIODO DE ACTUALIZACION	Octubre 2013 a Junio 2015	Noviembre 2013 a Junio 2015	Diciembre 2013 a Junio 2015	Enero 2014 a Junio 2015
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	115.7640	115.7640	115.7640	115.7640
DEL MES DE:	Mayo 2015	Mayo 2015	Mayo 2015	Mayo 2015
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de junio de 2015	10 de junio de 2015	10 de junio de 2015	10 de junio de 2015
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	109.3280	109.8480	110.8720	111.5080
DEL MES DE:	Septiembre 2013	Octubre 2013	Noviembre 2013	Diciembre 2013

.....31




"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015  
Exp.: VHE971030KB3  
Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 31

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Octubre de 2013	8 de Noviembre de 2013	10 de Diciembre de 2013	10 de Enero de 2014
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0588	1.0538	1.0441	1.0381

**IV.- RECARGOS**

En virtud de que el contribuyente VANGUARDIA HERRAMIENTAS, S A DE C V omitió pagar las contribuciones a cargo determinadas por ésta autoridad, mismas que se indican en el Capítulo II de la Determinación del Crédito Fiscal de la presente Resolución; con fundamento en los artículos 20 primer párrafo y 21 primero, segundo, cuarto y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicado las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2013 hasta el mes de Junio de 2015 mismas que se encuentran establecidas como sigue:

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2013.**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 17 de Diciembre de 2012 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2013, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
<b>TOTAL DE RECARGOS febrero a diciembre 2013</b>	<b>12.43</b>

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2014**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 20 de Diciembre de 2013 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2014, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.13
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-048/2015  
Exp.: VHE971030KB3  
Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 32

Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
<b>TOTAL DE RECARGOS enero a diciembre 2014</b>	<b>13.56</b>

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2015**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 20 de Diciembre de 2014 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2015, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.13
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
<b>TOTAL DE RECARGOS enero a junio 2015</b>	<b>6.78</b>

**RECARGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**1.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS APLICABLES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN PAGOS MENSUALES POR LOS MESES COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.**

MES	MES DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero	Febrero a Diciembre	2013	25,448.30	12.43	3,163.22
Enero	Enero a Diciembre	2014	25,448.30	13.56	3,450.79
Enero	Enero a Junio	2015	25,448.30	6.78	1,725.39
Febrero	Marzo a Diciembre	2013	23,307.06	11.30	2,633.70
Febrero	Enero a Diciembre	2014	23,307.06	13.56	3,160.44
Febrero	Enero a Junio	2015	23,307.06	6.78	1,580.22
Marzo	Abril a Diciembre	2013	29,690.16	10.17	3,019.49
Marzo	Enero a Diciembre	2014	29,690.16	13.56	4,025.99
Marzo	Enero a Junio	2015	29,690.16	6.78	2,012.99
Abril	Mayo a Diciembre	2013	46,600.82	9.04	4,212.71
Abril	Enero a Diciembre	2014	46,600.82	13.56	6,319.07
Abril	Enero a Junio	2015	46,600.82	6.78	3,159.54
Mayo	Junio a Diciembre	2013	42,090.37	7.91	3,329.35
Mayo	Enero a Diciembre	2014	42,090.37	13.56	5,707.45
Mayo	Enero a Junio	2015	42,090.37	6.78	2,853.73
Junio	Julio a Diciembre	2013	63,833.14	6.78	4,327.89
Junio	Enero a Diciembre	2014	63,833.14	13.56	8,655.77
Junio	Enero a Junio	2015	63,833.14	6.78	4,327.89
Julio	Agosto a Diciembre	2013	43,703.21	5.65	2,469.23

.....33

ty

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015  
Exp.: VHE971030KB3  
Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 33

Julio	Enero a Diciembre	2014	43,703.21	13.56	5,926.16
Julio	Enero a Junio	2015	43,703.21	6.78	2,963.08
Agosto	Septiembre a Diciembre	2013	26,163.57	4.52	1,182.59
Agosto	Enero a Diciembre	2014	26,163.57	13.56	3,547.78
Agosto	Enero a Junio	2015	26,163.57	6.78	1,773.89
Septiembre	Octubre a Diciembre	2013	35,932.07	3.39	1,218.10
Septiembre	Enero a Diciembre	2014	35,932.07	13.56	4,872.39
Septiembre	Enero a Junio	2015	35,932.07	6.78	2,436.19
Octubre	Noviembre a Diciembre	2013	59,704.04	2.26	1,349.31
Octubre	Enero a Diciembre	2014	59,704.04	13.56	8,095.87
Octubre	Enero a Junio	2015	59,704.04	6.78	4,047.93
Noviembre	Diciembre a Diciembre	2013	49,714.44	1.13	561.77
Noviembre	Enero a Diciembre	2014	49,714.44	13.56	6,741.28
Noviembre	Enero a Junio	2015	49,714.44	6.78	3,370.64
Diciembre	Enero a Diciembre	2014	67,170.92	13.56	9,108.38
Diciembre	Enero a Junio	2015	67,170.92	6.78	4,554.19
<b>TOTAL</b>					<b>131,884.41</b>

**RESUMEN DE LOS RECARGOS**

IMPUESTO OMITIDO	RECARGOS
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	131,884.41
<b>TOTAL</b>	<b>131,884.41</b>

**V.- MULTAS**

**1.- MULTAS DE FONDO**

En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente VANGUARDIA HERRAMIENTAS, S A DE C V omitió pagar contribuciones para efectos de Impuesto al Valor agregado como sujeto directo por un importe de \$485,298.72 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.) se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 55% de las contribuciones omitidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación al penúltimo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, como se determina a continuación:

**DETERMINACION DE LA MULTA DE FONDO POR ADEUDO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO POR LOS MESES COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, DE CONFORMIDAD CON ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN RELACION AL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 70 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE.**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	SANCION DEL 55% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, VIGENTE.
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	485,298.72	266,914.30
<b>TOTAL</b>	<b>485,298.72</b>	<b>266,914.30</b>

*Handwritten signatures and initials*

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015  
Exp.: VHE971030KB3  
Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 34

**2.- DETERMINACION DE LAS MULTAS DE FORMA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 82 FRACCION I INCISO D), DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIO LA INFRACCION.**

A su vez el Contribuyente que se liquida VANGUARDIA HERRAMIENTAS, S A DE C V, infringió el artículo 5-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 81 Primer Párrafo Fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente en el Ejercicio que se liquida, toda vez que iniciado el ejercicio de las facultades de esta autoridad, no efectuó en los términos de las disposiciones fiscales los pagos definitivos en tiempo y forma, haciéndose acreedor a una multa en cantidad de \$ 12,640.00 (Doce mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los meses correspondientes a Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Impuesto al Valor agregado como sujeto directo cuya suma asciende a \$ 151,680.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), haciéndose acreedor a la imposición de la multa, prevista en el artículo 82 primer párrafo fracción I inciso d) del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento en que se cometió la infracción y actualizada según, Anexo 5 Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, aplicable a partir del 1° de enero de 2015, , como a continuación se indica:

**PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 12,640.00.-**

**PRIMERA ACTUALIZACION  
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 8,780.00.-**

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la multa mínima actualizada en cantidad de \$8,780.00 (OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 M.N.), publicada en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006, cantidad vigente a partir del 1° de enero de 2006.

La multa establecida en el artículo 82 Primer Párrafo Fracción I inciso d), sin actualización del Código Fiscal de la Federación vigente a partir del 2004, asciende a la cantidad de \$7,918.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO 00/100 M.N.), cantidad vigente a partir del 1°. De Enero de 2004, de conformidad con el artículo segundo, fracciones I y III de las Disposiciones Transitorias del Código Fiscal de la Federación contenidas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 5 de Enero de 2004.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, La multa señalada en el artículo 82 primer párrafo fracción I inciso d), del Código Fiscal de la Federación, se actualizará cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%.

Por lo que, el factor de actualización se obtendrá a partir del mes de enero del siguiente ejercicio a aquel en que se haya dado dicho incremento. Conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, para la actualización de cantidades se debe considerar el periodo comprendido desde el mes en que las cantidades se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio fiscal en el que se exceda el por ciento citado, en consecuencia, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de Junio de 2003 al mes de Noviembre de 2005.

Ay



*"2015, Año de la lucha contra el cáncer"*

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015  
Exp.: VHE971030KB3  
Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 35

De conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente del mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Noviembre de 2005 que fue de 115.5910 puntos, factor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Diciembre de 2005, y el citado índice correspondiente al mes de Junio de 2003, que fue de 104.1880 puntos, factor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006, en el Anexo 5, Apartado C, Regla 2.1.13. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006. Con base en los índices citados anteriormente, el factor de actualización es de 1.1094.

Por lo anteriormente expuesto, la multa en cantidad de \$7,918.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO 00/100 M.N.) multiplicada por el factor determinado de 1.1094, da como resultado una multa actualizada en cantidad de \$8,784.22, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán, inclusive, las fracciones del peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, dando un importe de la multa actualizada de \$8,780.00 (OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de Mayo de 2006.

**SEGUNDA ACTUALIZACION**  
**PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 10,030.00.-**

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 10,030.00 (DIEZ MIL TREITA PESOS 00/100 M.N.), publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2009, cantidad vigente a partir del 1° de enero de 2009.

La multa mínima establecida en el artículo 82 Primer Párrafo Fracción I inciso d), sin actualización del Código Fiscal de la Federación vigente a partir de 2006, asciende a la cantidad de \$8,780.00 (OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 M.N.), cantidad vigente a partir del 1° de Enero de 2006, de conformidad con el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2009 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2006 y hasta el mes de junio de 2008 fue de 10.16%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 128.118

.....36

A3y



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015  
Exp.: VHE971030KB3  
Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 36

puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2008, entre 116.301 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2006 al mes de diciembre de 2008. En estos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008 que fue de 132.841 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y el citado índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 116.301 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1422.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima en cantidad de \$8,780.00 (OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 M.N.) multiplicada por el factor determinado de 1.1422, da como resultado una multa actualizada en cantidad de \$ 10,028.52 (DIEZ MIL VEINTIOCHO PESOS 52/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, dando un importe de la multa actualizada en cantidad de \$ 10,030.00 (DIEZ MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2009.

### **Tercera actualización**

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción I inciso d, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de \$ 10,030.00 (DIEZ MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.) misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.7., fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2012 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011 fue de 10.03%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 100.7970

.....37



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015  
Exp.: VHE971030KB3  
Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 37

puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2011, entre 91.6063 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2009 al mes de diciembre de 2011. En estos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011 que fue de 102.7070 puntos, publicado en el Diario Oficial de la federación del 9 de diciembre del 2011 y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2008, que fue de 91.6063 puntos, publicado en el Diario Oficial de la federación el 23 de febrero de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.

El índice correspondiente al mes de noviembre de 2008, a que se refiere esta fracción, está expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a enero de 2011, fue publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la federación de 23 de febrero de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 10,030.00 (Diez mil treinta pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, da como resultado una multa mínima actualizada de \$ 11,244.63 (Once mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 63/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajuste a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 11,240.00 (Once mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1° de enero de 2012.

#### **Cuarta actualización**

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción I inciso d, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, asciende a la cantidad de \$ 11,240.00 (Once mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12, fracción II, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

*"2015, Año de la lucha contra el cáncer"*

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015  
Exp.: VHE971030KB3  
Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 38

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2015 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de Noviembre de 2011 y hasta el mes de marzo de 2014 fue de 10.11%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 113.099 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2014, entre 102.707 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2011 al mes de diciembre de 2014. En estos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014 que fue de 115.493 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014 y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1244.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 11,240.00 (Once mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1244, da como resultado una multa mínima actualizada de \$ 12,638.25 (Doce mil seiscientos treintaiocho pesos 25/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajuste a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 12,640.00 (Doce mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, aplicable a partir del 1° de enero de 2015.

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015  
Exp.: VHE971030KB3  
Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 39

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, las cantidades actualizadas conservaran la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización."

**COMPARATIVO DE LAS MULTAS:**

En virtud de que el Contribuyente Revisado VANGUARDIA HERRAMIENTAS, S A DE C V, infringió disposiciones fiscales, que establecen disposiciones formales y omitió el pago de contribuciones, haciéndose acreedor a las multas respectivas por ambas situaciones, se configura la hipótesis normativa establecida en el Artículo 75 Fracción V Segundo Párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, procediendo la aplicación únicamente de la mayor, como a continuación se detalla:

IMPUESTO OMITIDO	MULTA DE FONDO	MULTA FORMAL	MULTA MAYOR
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	266,914.30	151,680.00	266,914.30
	266,914.30	151,680.00	266,914.30

En consecuencia las multas a su cargo son como sigue:

IMPUESTO OMITIDO	TOTAL MULTA
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo según Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente	266,914.30
	266,914.30

**RESUMEN DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO POR LOS MESES COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, ACTUALIZADO AL MES DE JUNIO DE 2015.**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	RECARGOS	MULTAS	TOTAL
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	485,298.72	28,059.38	131,884.41	266,914.30	912,156.81
TOTAL:	485,298.72	28,059.38	131,884.41	266,914.30	912,156.81

**SON: NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.).**

**VI.- CONDICIONES DE PAGO**

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Junio de 2015; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en

.....40

23

J

*"2015, Año de la lucha contra el cáncer"*

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015  
Exp.: VHE971030KB3  
Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 40

el segundo párrafo, del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán ser enteradas en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de este Oficio ante la misma, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir del mes de Febrero de 2013, hasta el mes de Junio de 2015.

Queda enterado, que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta en cantidad de \$266,914.30, equivalente al 20%, calculada sobre \$485,298.72, monto de las contribuciones omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, derecho que deberá hacer valer ante la Administración Local de Ejecución Fiscal, que corresponda a su domicilio fiscal.

Así mismo, queda enterado que podrá optar por impugnar esta resolución a través del recurso de revocación, de conformidad con lo que establece el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario o ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en el artículo 121 primer y segundo párrafos del mismo ordenamiento.

O, en términos del artículo 125 del Código Fiscal de la Federación, promover directamente, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Juicio Contencioso Administrativo, en la vía tradicional o Sistema de Justicia en Línea, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en los artículos 13, párrafos primero y tercero, fracción I, inciso a) y 58-A de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)) su nombre, denominación social o razón social y su clave del

.....41



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-046/2015  
Exp.: VHE971030KB3  
Rfc.: VHE971030KB3

HOJA No. 41

registro federal de contribuyentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

Atentamente,  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO



C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO

Tómese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, Coahuila, para los efectos de su notificación, control y cobro.

c.c.p. Expediente.

c.c.p. Archivo

JALH/PMRA/AA/12

